



BOLETÍN DE | N°. **12**
SEGURIDAD SOCIAL



**DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN
ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**



II SEMESTRE DE 2021

José Antonio Ocampo Gaviria
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Diego Alejandro Guevara
Viceministro General

Gonzalo Hernández
Viceministro Técnico

Juan Manuel Russy Escobar
Secretario General

Boletín de Seguridad Social N°. 12

María Virginia Jordán Quintero
Directora General de Regulación Económica de la Seguridad Social

Natalia Angélica Guevara Rivera
Subdirectora Técnica de Pensiones

Paul Ricardo Díaz Trillos
Subdirector de Salud y Riesgos Profesionales

Fanny Esther Echeverría Montaña
Coordinadora Nacional de Pasivocol

Cristhian Andrés Miranda Sánchez
Coordinador Grupo Prestaciones Económicas Sector Salud

Andrea Lizeth López Rodríguez
Profesional Subdirección de Pensiones

Ramsés Castaño Baldovino
Pasante Subdirección de Pensiones

Jorge Eduardo Martínez Pinedo
Asesor Subdirección de Salud y Riesgos Laborales

Hernando Rodríguez Moreno
Subdirección de Salud y Riesgos Laborales

José Edgar Palacio Abella
Asesor Subdirección de Salud y Riesgos Laborales

Noel Antonio Carrero Ruiz
Compilador - Editor

Olga Ximena Novoa González
Corrección de estilo

Carlos Eduardo Martínez Bermúdez
Diseño y diagramación

Publicación 2022
Oficina de Prensa y Comunicaciones
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CONTENIDO

1. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

- 1.1 Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud
- 1.2 Unidad de Pago por Capitación –UPC-
- 1.3 Ejecución presupuestal de ingresos y gastos ADRES
 - 1.3.1 Composición de los ingresos del FOSYGA y la ADRES
- 1.4 Ejecución presupuestal de gastos del FOSYGA y la ADRES
 - 1.4.1 Composición de los gastos de ADRES
- 1.5 Acuerdo de Punto Final
- 1.6 Régimen Exceptuados
 - 1.6.1 Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional -SSMP-
 - 1.6.2 Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares -SSFM-
 - 1.6.3 Subsistema de Salud de la Policía Nacional -SSPN-
 - 1.6.4 Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-

2. SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

- 2.1 Población afiliada
- 2.2 Primas emitidas en el Sistema General de Riesgos Laborales
- 2.3 Siniestros incurridos del Sistema General de Riesgos Laborales
- 2.4 Reservas, siniestros y comisiones

3. SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

- 3.1 Evolución de los afiliados al Sistema Pensional Colombiano
- 3.2 Movilidad e interacción entre Regímenes del SGP
- 3.3 Cobertura del Sistema General de Pensiones
- 3.4 Fondo de Solidaridad Pensional
- 3.5 Número de pensionados
 - 3.5.1 Régimen de Prima Media (RPM)
 - 3.5.2 Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS)
 - 3.5.2.1 Recursos Fondo de Garantía de Pensión Mínima
 - 3.5.3 Otros regímenes
- 3.6 Distribución de población en los programas de protección económica en la vejez

- 3.6.1 Programa Colombia Mayor
- 3.6.2 Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)
- 3.6.3 Piso de Protección Social (PPS)
- 3.7 Gasto de la Nación en pensiones

4. PROYECTO DE HISTORIAS LABORALES - PASIVOCOL

- 4.1 Pasivo pensional promedio por Departamento y Categorías
- 4.2 Evolución del Pasivo Pensional Territorial 1999 - 2021
- 4.3 Pasivo pensional promedio distribuido por Grupo Actuarial en 2021
- 4.4 Pasivo pensional distribuido por tipo de entidad
- 4.5 Distribución de las entidades descentralizadas inscritas en el Proyecto PASIVOCOL 2015 - 2021

5. FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET

- 5.1 Evolución de los recursos del FONPET
- 5.2 Cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados
- 5.3 Aspectos financieros del FONPET
- 5.4 Valor de la cartera por aportes al FONPET
- 5.5 Desahorro de recursos del FONPET

6. PASIVO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD - HOSPITALES

- 6.1 Contratos de Concurrencia
- 6.2 Gestión adelantada durante la vigencia 2021

PRESENTACIÓN

La Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se complace en presentar al país el Volumen N°. 12 del Boletín de Seguridad Social, documento informativo que presenta los temas objeto de estudio al interior de la Dirección, como son: el Sistema General de Pensiones, el Sistema General de Salud, el Sistema General de Riesgos Laborales, el Proyecto de Historias Laborales -PASIVOCOL-, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- y la atención al pasivo prestacional del Sector Salud, Instituciones Hospitalarias, bajo el mecanismo de la concurrencia.

Se espera que la información publicada sea de utilidad para las instituciones públicas y privadas, los investigadores sociales, los estudiantes y el público en general, interesados en los diferentes aspectos que atañen a la Seguridad Social en Colombia.

Las cifras empleadas en la elaboración fueron suministradas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio del Trabajo, Colpensiones, las entidades territoriales, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Financiera de Colombia, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, las Empresas Promotoras de Salud públicas y privadas, Asofondos, Fondo de Solidaridad Pensional y Adres, a quienes expresamos nuestro especial agradecimiento.

La precisión y calidad de las cifras aquí presentadas son de exclusiva responsabilidad de las entidades relacionadas como fuente de información.

Es de aclarar, que en esta edición se presentan las cifras correspondientes al segundo semestre de 2021.

Para su divulgación, este Boletín será publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la siguiente ruta:

www.minhacienda.gov.co → Entidades de orden territorial → Fonpet → Boletines de Indicadores y estadísticas.

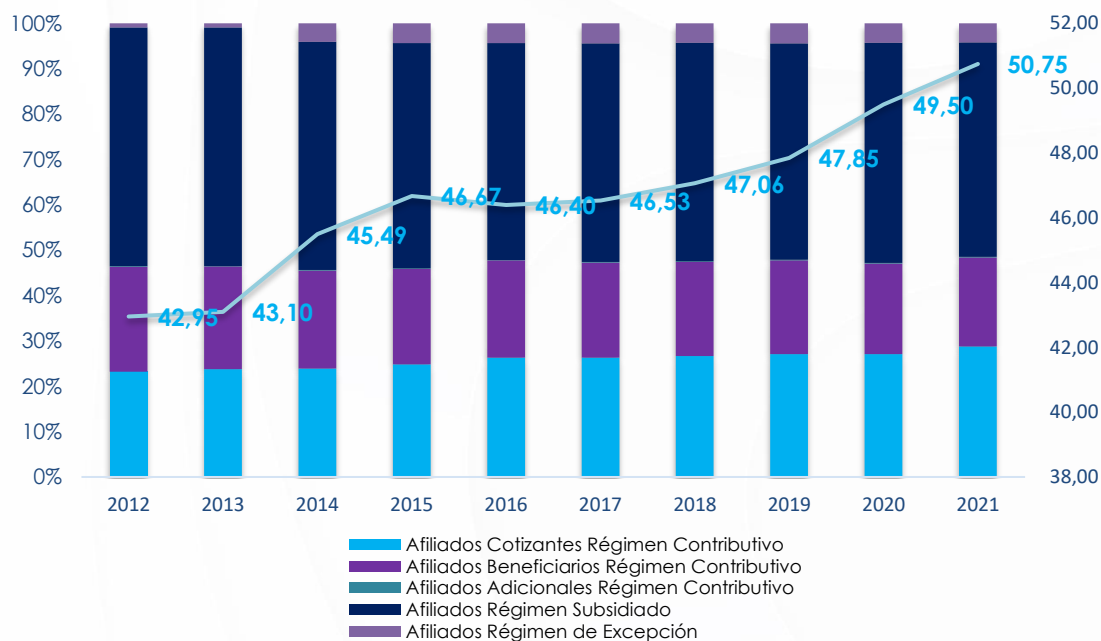
1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -SGSSS-

1.1 Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud

El número total de personas con cobertura en salud ascendió a 50,75 millones, de las cuales, 24,62 millones se encontraban afiliadas al Régimen Contributivo (48.52 %) y 23,96 millones al Régimen Subsidiado (47.23 %), a la fecha de corte 31 de diciembre de 2021. A su vez, los afiliados a los Regímenes de Excepción en Salud sumaron 2,15 millones de personas, a la misma fecha.

En términos generales, la evolución de los afiliados al SGSSS ha registrado una tendencia positiva desde 2012, a excepción de 2016. En particular, entre 2020 y 2021, se evidencia un crecimiento del 2.5 % en el número de afiliados, equivalente a 1.250.267 personas adicionales cubiertas.

Gráfico 1.1
Evolución de los Afiliados a los Regímenes en Salud
A diciembre 31 de 2021



Fuente: Cálculos propios con base en datos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Los indicadores de composición de la afiliación muestran que la proporción cotizante/beneficiario en el Régimen Contributivo, fue de 1.47, para el segundo semestre de 2021 (en diciembre de 2020 alcanzó el 1.36), lo cual refleja que cada vez existe un mayor número de cotizantes que beneficiarios. Esta proporción viene presentando una tendencia creciente desde 2012, situación que es considerada positiva en términos de ingresos para el Sistema General de Salud y, reflejaría, cambios en la composición familiar en Colombia.

Al respecto, se aclara, se consideran cotizantes, a los afiliados al SGSSS que realizan aportes al Régimen Contributivo del Sistema, a partir del Ingreso Base de Cotización -IBC- que obtienen de su actividad económica.

Por su parte, los beneficiarios, son afiliados al Régimen Contributivo del Sistema en calidad de miembros del núcleo familiar del cotizante, que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 2.1.3.6 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

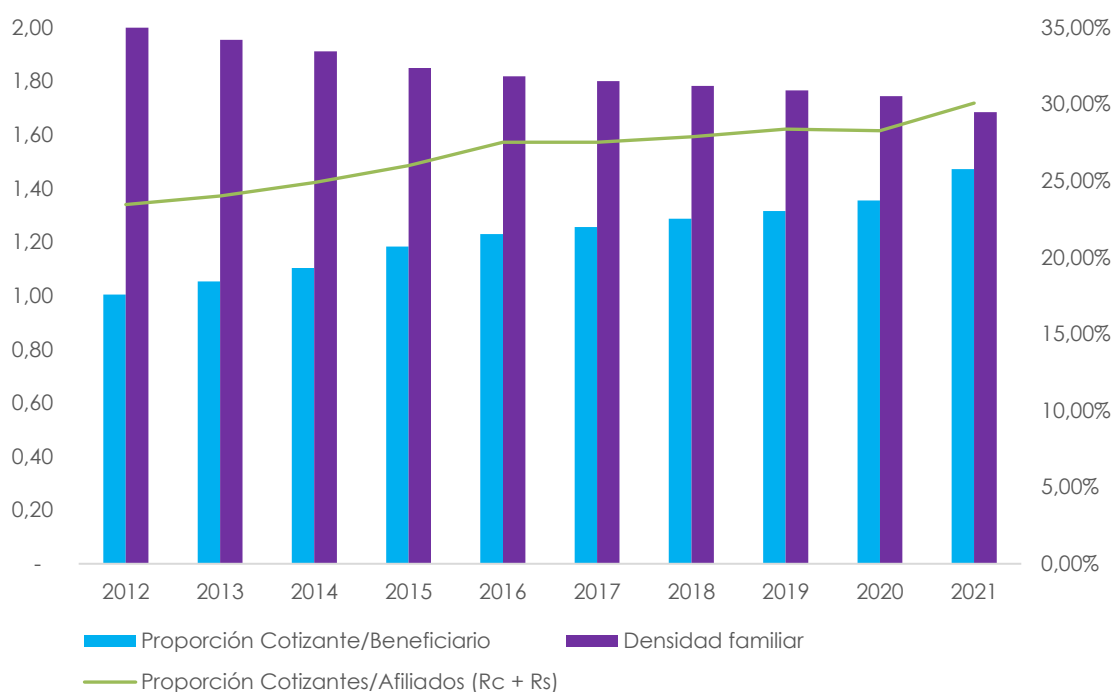
Respecto al total de afiliados que contribuyeron al Sistema de Seguridad Social en Salud (relación de cotizantes del Régimen Contributivo sobre total de afiliados a los Regímenes Contributivo y Subsidiado), se observa una tendencia creciente. Tal incremento en los cotizantes responde a factores como el proceso de formalización en que se encuentra la economía colombiana, la expedición de normativa relacionada con la cotización de trabajadores independientes, el control de la evasión realizado por la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales -UGPP-, entre otros.

Es de señalar, que la emergencia económica, social y ecológica decretada a partir de la pandemia causada por el nuevo Coronavirus Covid-19, significó, en el último año, la creación de una categoría de afiliados denominada "Activos por Emergencia", la cual permitía, la continuidad en el SGSSS de los trabajadores y de sus familias, que perdieran el empleo durante la emergencia sanitaria. Esta medida explica, en gran medida, el crecimiento de los afiliados al Régimen Contributivo porque las personas que perdieron el empleo mantuvieron la afiliación de manera transitoria. De manera que, el promedio mensual de activos por emergencia ascendió a 1,7 millones de personas durante 2021.

En lo relacionado con la densidad familiar, entendida como la razón entre afiliados al Régimen Contributivo y los Cotizantes, se observa una tendencia decreciente ubicándose en 1.69 para la vigencia 2021. Esto indica, que una alta proporción de los

nuevos cotizantes afilian proporcionalmente un menor número de miembros de su núcleo familiar (beneficiarios), permitiendo mayor solidaridad en el sistema, en cuanto sus aportes, éstos financian indirectamente la afiliación de otros miembros de la sociedad.

Gráfico 1.2
Principales indicadores de composición de la afiliación
A diciembre de 2021



Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Salud y Protección Social

1.2 Unidad de Pago por Capitación –UPC–

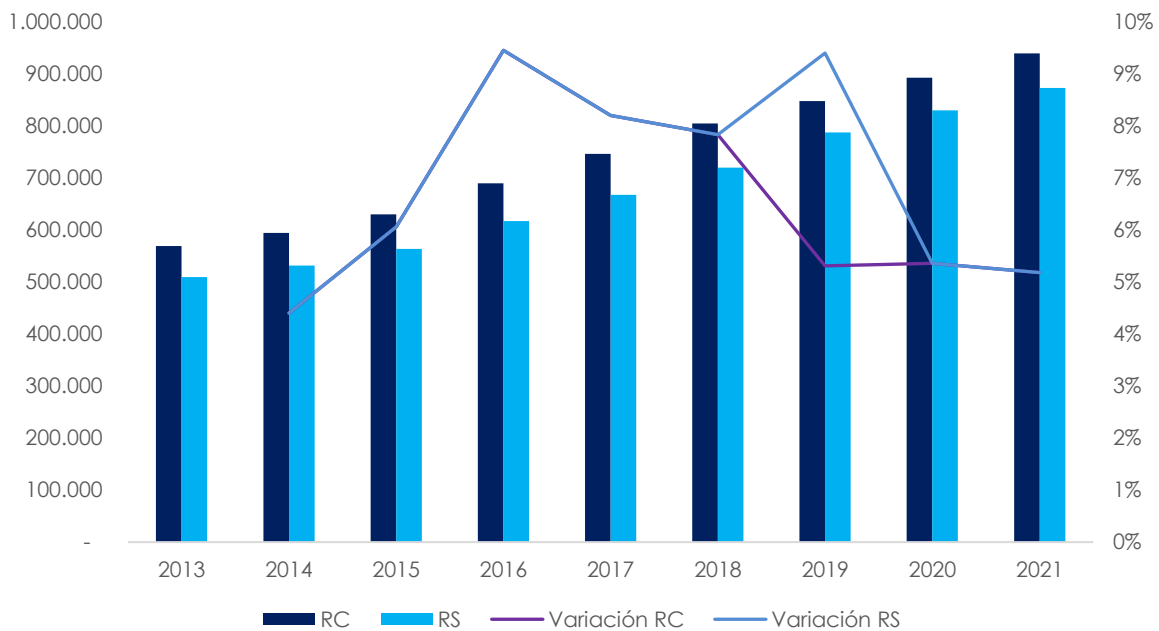
El Ministerio de Salud y Protección Social estableció el aumento del valor anual de la UPC nominal de los Regímenes Contributivo y Subsidiado en 5.18 % para la vigencia 2021, mediante la Resolución 2503 del 28 de diciembre de 2020, situándose en \$938.826 para el Régimen Contributivo y \$872.496 para el Régimen Subsidiado.

Es de aclarar, que la UPC nominal, no es exactamente el valor que se les reconoce a los prestadores de salud, de hecho, al valor nominal se le aplican unos ponderadores

(por sexo, grupo etario y por dispersión geográfica) que elevan el valor reconocido. Por ejemplo, un infante menor de un año o un adulto mayor de 65 años tienen una estructura de costo para el sistema, de más del doble, que una persona de 45 años, cuya prima es reconocida sobre la UPC, y si esta persona es un afiliado al que se le prestan servicios de salud en el Archipiélago de San Andrés y Providencia, el sistema debe reconocer una prima adicional de aproximadamente 38 % por ser una zona alejada del continente. En este sentido, el valor de la UPC nominal una vez aplicados estos ponderadores se le denomina “UPC real reconocida”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se encontró, que la UPC promedio reconocida para 2021 fue de \$1.175.910 para el Régimen Contributivo y de \$1.037.135 para el Régimen Subsidiado.

Gráfico 1.3
Unidad de Pago por Capitación UPC - Valor promedio
2013 - 2021



Fuente: Cálculos DGRESS con base en Acuerdos CRES y Resoluciones MSPS.

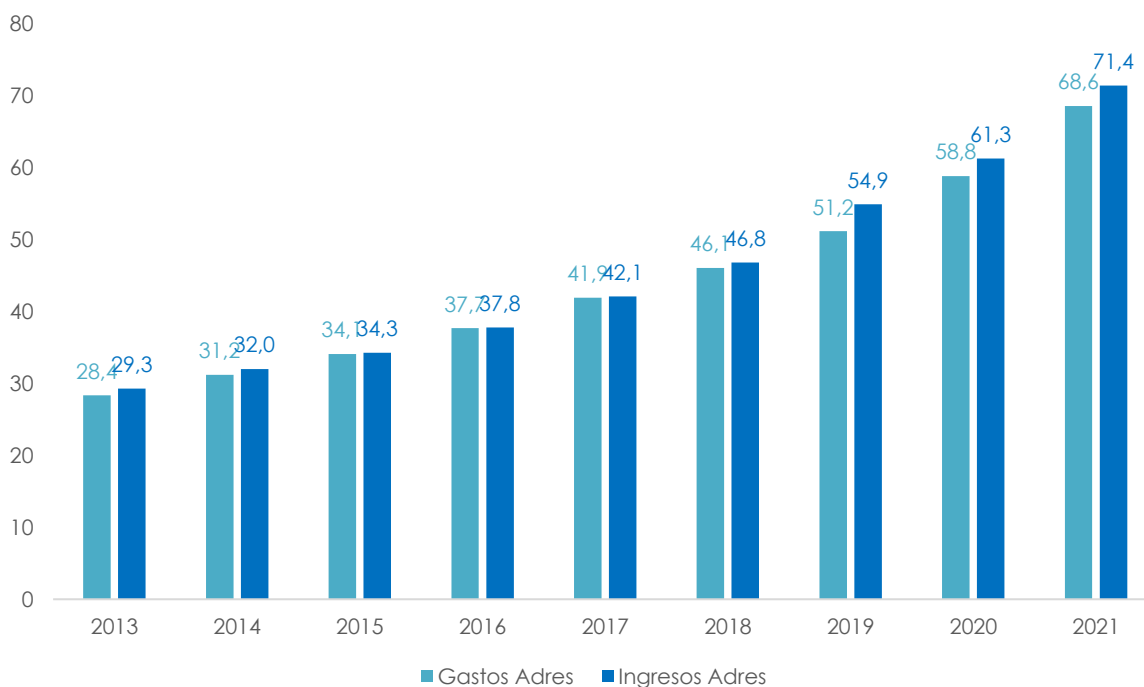
1.3 Ejecución presupuestal de ingresos y gastos ADRES

A través del artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 se creó la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) con el fin de contribuir a la administración eficiente, transparente y sostenible de los recursos del sistema. De modo, que el manejo de estas operaciones se realizó a través del FOSYGA hasta el 31 de julio de 2017 y, a partir de agosto de ese año, la ADRES asumió la administración de estos recursos.

La ADRES reportó ingresos del orden de \$71,4 billones a la fecha de corte 31 de diciembre de 2021, registrando un crecimiento del 16.6 % respecto a la vigencia 2020, el mayor reportado durante los últimos años.

En relación con los gastos, la ejecución presupuestal ascendió a 68,6 billones, cifra que experimentó un crecimiento del 16.5 % respecto a lo ejecutado durante 2020. Al respecto, cabe mencionar, que dentro de los factores que presionaron un mayor gasto se encuentran temas asociados con la pandemia del Covid-19, entre los que resalta, la no interrupción del aseguramiento en salud para aquellos que quedaran sin empleo (mecanismo de activos por emergencia).

Gráfico 1.4
Ejecución Presupuestal de Ingresos y gastos FOSYGA - ADRES
2013 - 2021
Cifras en billones de pesos



Fuente: Cálculos propios con base en datos de ADRES – FOSYGA.

* No se excluyó la disponibilidad inicial del ingreso

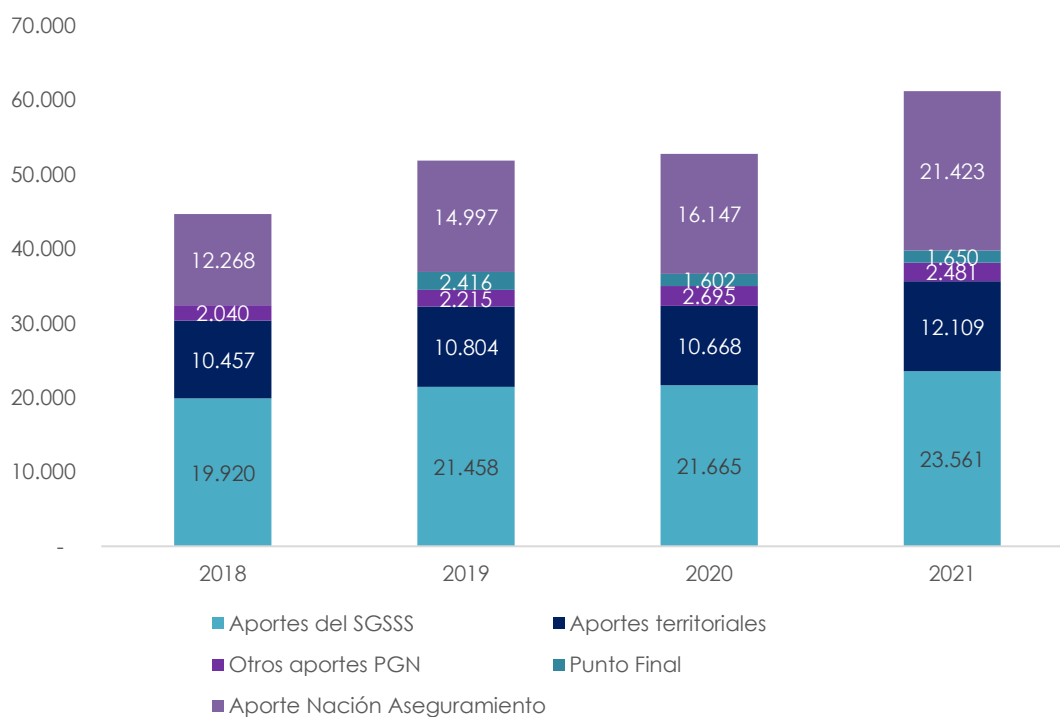
1.3.1 Composición de los ingresos del FOSYGA y la ADRES

La Ley 1753 de 2015, estableció, a partir de la creación de la ADRES, el manejo unificado de los recursos del SGSSS. En otras palabras, los recursos administrados por la entidad hacen unidad de caja, excepto los que pertenecen a las entidades territoriales. Cabe aclarar que, los ingresos de la ADRES son los mismos que manejaba el FOSYGA, sumados a los recursos de rentas cedidas y las demás destinadas a la financiación del Régimen Subsidiado, así como los recursos del Sistema General de Participaciones en el componente de subsidio a la demanda. El manejo de los ingresos y los gastos en la ADRES se realiza por conceptos, y no por subcuentas, como se realizaba en el FOSYGA.

Cabe señalar, que los aportes de la Nación al SGSSS pasaron de \$12,2 billones a \$21,4 billones entre 2018 y 2021. Adicionalmente, se observa, que el recaudo de las

cotizaciones y los aportes territoriales ha crecido de manera lenta, aunque sostenida, mientras que los aportes de la Nación lo han hecho de forma exponencial. De manera que el crecimiento por cotizaciones y de las entidades territoriales ha sido de 8.91 % y 13.51 %, respectivamente, entre 2020-2021, y las transferencias de la Nación, crecieron un 32.68 %, sin contar los recursos girados en el marco del Acuerdo de Punto Final.

Gráfico 1.5
Composición presupuestal de ingresos de la ADRES
2018 - 2021
Cifras en billones de pesos



Fuente: Cálculos propios con base en información de la ADRES.

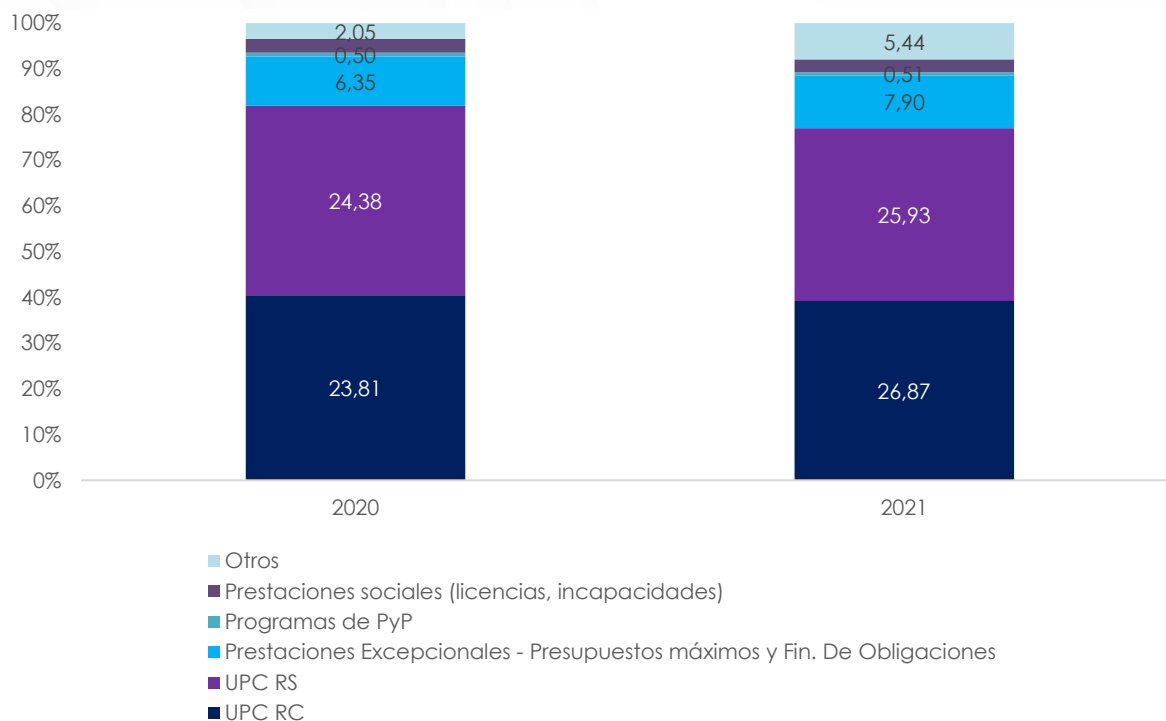
1.4 Ejecución presupuestal de gastos del FOSYGA y la ADRES

1.4.1 Composición de los gastos de ADRES

Con la entrada en operación de la ADRES, a partir del 1º de agosto de 2017, los gastos del SGSSS se manejan por unidad de caja, además, la ADRES, de los recursos que ejecutaba el FOSYGA, realiza el pago total de la UPC del régimen subsidiado, así como el gasto no financiado con cargo a la UPC de dicho régimen, como ya se mencionó. Por tal razón, la comparación de los gastos del FOSYGA con los de la ADRES, debe tener en cuenta este hecho, puesto que no financiaban exactamente los mismos gastos.

Los principales rubros en materia de gastos corresponden a la UPC, pues más del 80% del gasto se direccionó para estos rubros (RC y RS) en 2020, mientras que para 2021 dicha relación disminuyó hasta el 77 %. El rubro que le sigue en términos brutos es el de prestaciones excepcionales, que si bien, antes concentraba a los recobros, hoy agrupa principalmente a los rubros de presupuestos máximos. Por otra parte, "otros" reúne al restante de los rubros y evidencia un gran crecimiento con respecto a 2020, dado que dicho rubro creció principalmente por el pago de gastos asociados a la pandemia generada por el nuevo coronavirus Covid-19, particularmente en los rubros de canastas de atención y pruebas diagnósticas.

Gráfico 1.6
Composición presupuestal de gastos de ADRES
2017 - 2021



Fuente: Cálculos MHCP con información de ADRES.

3.1 Acuerdo de Punto Final

El Acuerdo de Punto Final corresponde a un conjunto de medidas que tuvieron como propósito principal el saneamiento definitivo de los pasivos por servicios y tecnologías en salud no financiados con cargo a la Unidad de Pago por Capitación -UPC- de los Regímenes Contributivo y Subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019, así como generar las condiciones que eviten la acumulación de nuevos pasivos en el futuro. Adicionalmente, permitió que las deudas reconocidas en el proceso liquidatorio de Caprecom fueran reconocidas como deuda pública. Así las cosas, gracias al Acuerdo de Punto Final, se giraron más de \$7,4 billones a corte 2021. A continuación, se muestran los pagos realizados en el marco del Acuerdo de Punto Final, discriminados por mecanismo, entre 2019 - 2021.

Cuadro 1.1
Pagos de Acuerdo de Punto Final
Cifras en miles de millones de pesos

GIROS	2019	2020	2021
Salud R. Contributivo	2.414	1.605	1.650
Art. 237		342	317
Art. 245	2.210	1.260	1.334
Glosa transversal	204	2	
Liquidación Caprecom	514		
Salud R. Subsidiado		802	414
Recursos Entidades Territoriales		302	124
Cofinanciación Nación		501	291
Total	2.928	2.409	2064

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

3.2 Régimen Exceptuados

1.4.2 Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional -SSMP-

El artículo 279 de la Ley 100 de 1993 exceptuó a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional del Sistema de Seguridad Social en Salud -SGSSS-, sin embargo, éste conserva el esquema de financiación del SGSSS con una tarifa del 12.5 % del Ingreso Base de Cotización, más un aporte adicional del Gobierno Nacional -GN- para cubrir la mayor cobertura del plan de beneficios de enfermedad general y los gastos operacionales, específicos de la Policía Nacional y Fuerzas Militares.

El aporte adicional del GN garantiza anualmente a cada uno de los beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional -SSMP-, la diferencia entre el Presupuesto Per Cápita del Sector Defensa -PPCD- y la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo. El artículo 33 de la Ley 352 de 1997 define el PPCD como la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Contributivo más un incremento mínimo del 20 % por ciento. En la actualidad este incremento es del 25 % para el SSMP.

La financiación de los gastos de salud de SSMP se genera a partir de aportes parafiscales, clasificados en el Presupuesto General de la Nación como como Fondos Especiales, más aportes del Gobierno Nacional expresados en el PPCD. Para este caso específico, en los fondos especiales se agregan los aportes a salud provenientes del empleado y empleador, así como el aporte del Gobierno Nacional como empleador para cubrir los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional -ATEP-.

Es de considerar, que el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional -CSSFMPN- durante la vigencia 2021, aprobó los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 078 de 2021, "Por el cual se establece el Programa General de Administración, transferencia interna y aplicación de recursos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con base en los presupuestos disponibles en forma equitativa, para la vigencia 2022"
- Acuerdo 079 de 2021, "Por el cual se define el Plan de Acción para la vigencia 2022 del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y del Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

1.4.3 Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares -SSFm-

La población de usuarios de los servicios de salud del SSFM presentó un comportamiento ascendente entre 2014 y 2016, durante 2017, se ubicó en niveles aproximados a 2014 y, en 2021, descendió hasta un total de 654.550 usuarios. En ese contexto, el comportamiento descendente del total de la población de usuarios del SSFM, lo explican, particularmente, la identificación y exclusión de los casos de multifiliación, así como, el traslado de algunos de sus beneficiarios al SGSSS, ver cuadro 1.1.

Cuadro 1.2
Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares
2014 - 2021

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Afiliados	379.726	389.984	396.289	370.775	371.860	371.704	352.559	362.096
Beneficiarios	308.031	309.259	308.394	314.275	308.424	302.005	290.888	292.454

Total Usuarios de los Servicios de Salud	687.757	699.243	704.683	685.050	680.284	673.709	643.447	654.550
Densidad Familiar	1,81	1,79	1,78	1,85	1,83	1,81	1,83	1,81
Relación Afiliados / Beneficiarios	1,23	1,26	1,29	1,18	1,21	1,23	1,21	1,24
Gasto Per Cápita en Medicamentos	208.498	218.542	182.059	199.794	133.055	277.057	295.599	296.106
Gasto Per Cápita con ATEP	1.069.708	1.146.339	1.167.104	1.370.455	1.342.194	1.703.233	1.770.591	1.827.105
Gasto Per Cápita (Sin FOSYGA-ADRES ni gasto asistencial en ATEP)	1.004.067	1.051.309	1.055.957	1.252.500	1.204.666	1.570.978	1.628.975	1.688.980
Gasto Per Cápita en Términos de UPC-C	1,69	1,67	1,53	1,68	1,5	1,85	1,82	1,80

Fuente: Cálculos DRESS. Sistema de Información Integrado Financiero MHCP. Dirección de Sanidad de las Fuerzas Militares.

*(Total Usuarios / Beneficiarios: incluye alumnos y soldados bachilleres).

Es de anotar que el indicador de densidad familiar ha mantenido un comportamiento variable en torno a 1,81, desde 2014.

El gasto per cápita en medicamentos durante 2021 del SSFM, fue de \$296.106, el cual representa un 17,5% del gasto cápita, sin incluir ATEP, ni el gasto en inversión, ni la transferencia al ADRES. Este porcentaje de participación es menor a lo observado en el SSPN, probablemente debido a la mayor participación en el SSFM de la población de soldados bachilleres.

Con los datos observados de población y su variación promedio estimado de -0.28 % durante el período 2014 - 2021, el gasto total per cápita durante 2021, se ubicó en \$1.688.980, sin incluir ATEP, ni gasto en inversión, ni la transferencia a la ADRES.

El gasto total per cápita evaluado en términos de la UPC-C presenta un comportamiento descendente hasta 2018, año en el cual representó 1,5, posteriormente, en el año de 2021, aumenta a 1,80 veces la UPC-C.

1.4.4 Subsistema de Salud de la Policía Nacional -SSPN-

El total de usuarios de los servicios de salud del SSPN varió -0.59 % durante el período 2014 - 2021, de manera que se terminó atendiendo 632.176 usuarios durante 2021.

De igual forma, los tres conceptos de clasificación de la población, ya sea, afiliados, beneficiarios o cotizantes, presentan un comportamiento decreciente, de acuerdo con las cifras presentadas en el siguiente cuadro.

Cuadro 1.2
Subsistema de Salud de La Policía Nacional
2014 - 2021

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Afiliados	302.199	311.449	269.970	270.684	270.675	271.594	275.690	278.352
Beneficiarios	330.435	327.333	324.986	323.016	321.313	311.455	311.150	324.979
No Cotizantes	32.662	42.533	28.537	28.051	25.735	25.589	23.078	28.845
Total Usuarios Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	665.296	681.315	623.493	621.751	617.723	608.638	609.918	632.176
Densidad Familiar (Total Usuarios / Afiliados + Beneficiarios)	2,09	2,05	2,20	2,19	2,19	2,15	2,13	2,17
Relación Afiliados / Beneficiarios	0,91	0,95	0,83	0,84	0,84	0,87	0,89	0,86
Gasto Per Cápita en Medicamentos	206.783	229.178	278.042	293.494	337.656	359.831	356.225	350.213
Gasto Per Cápita incluye ATEP	956.236	1.113.346	1.252.098	1.277.845	1.393.480	1.612.262	1.838.785	1.789.255
Gasto Per Cápita (Sin FOSYGA-ADRES ni gasto asistencial en ATEP)	884.027	1.043.151	1.159.516	1.154.061	1.274.400	1.490.222	1.675.768	1.619.752
Gasto Per Cápita en Términos de UPC – C	1,6	1,8	1,7	1,6	1,6	1,76	1,88	1,73

Fuente: Cálculos DGRESS - Sistema de Información Integrado Financiero MHCP.

A su vez, el indicador de densidad familiar fue de 2,17, durante 2021, mayor a lo observado en el SSFM que fue de 1,81.

El gasto per cápita en medicamentos del SSPN fue de \$350.213 durante 2021, que corresponde al 21.6 % del gasto cápita, sin incluir ATEP, ni gasto en inversión, ni la transferencia a la ADRES.

Con los datos observados de población, el gasto total per cápita fue de \$1.619.752, durante 2021, sin incluir ATEP, ni gasto en inversión, ni la transferencia a la ADRES.

En términos de la UPC-C, el gasto per cápita a nivel de compromisos durante el período analizado presenta una tendencia creciente, ubicándose en 2021, en 1,73 UPC-C, sin embargo, fue menor a 1,8 UPC-C registrado en el SSFM.

1.6.4 Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG-

Los servicios de salud a cargo del FOMAG se financian con recursos parafiscales autorizados mediante la Ley 91 de 1989. A partir de 2008, el aporte del Gobierno Nacional, como empleador, pasó del 5 % al 8,5% del ingreso salarial de los docentes, situación que obligó a los docentes a un aporte del 4 %, para un total de 12.5 %. De otra parte, los pensionados aportan el 12 % del valor de la mesada pensional para la financiación de los servicios de salud.

Con corte a 31 de diciembre de 2021, los afiliados al FOMAG ascendieron a 326.697 profesores, entre activos y pensionados, los jubilados a 142.188 y los beneficiarios a 359.615, para un total de 828.500 usuarios de los servicios de salud. De este total, los docentes activos y pensionados representaron el 39.4 %, los jubilados el 17.2 % y los beneficiarios el 43.4 %.

La densidad familiar en 2021, entendida como los beneficiarios sobre el total de los docentes activos, fue de 1,19, indicador que registra una tendencia descendente al comparar los dos años extremos de la serie, 2014 - 2021. Sin embargo, es de señalar que durante los últimos tres años la tendencia se ha mantenido constante.

El indicador de densidad salarial equivale a 4,40 SMLV y, muestra un comportamiento creciente, explicado por las negociaciones de Fecode con el Gobierno Nacional. Este indicador se calcula con el "valor total de la planta provista" incluido el valor de planta de los docentes en cargos administrativos, dividido entre el número total de docentes activos, el resultado se multiplica por 66.4 % para restar el impacto de las prestaciones salariales y, posteriormente, se divide entre doce para expresarlo en meses. Este último resultado se divide por el salario mínimo legal mensual vigente.

Desde 2017, la cápita adicional para los nuevos contratos suscritos con operadores para la prestación de los servicios de salud, es de 62.67 % de la UPC-C, ver el siguiente cuadro.

Cuadro 1.3
Afiliados FOMAG

CONCEPTO	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Docentes Activos	244.204	246.293	260.236	262.824	265.016	248.123	248.149	248.175
Docentes Pensionados	73.002	73.915	64.059	66.420	71.544	74.522	76.522	78.522
Pensionados Jubilados	104.139	69.557	122.784	128.138	132.847	137.826	136.369	142.188
Total Cotizantes 1/	421.345	389.765	447.079	457.382	469.407	460.471	461.040	468.885
Beneficiarios	418.253	435.158	386.027	377.012	378.481	384.468	370.013	359.615
Total Usuarios de Salud	839.598	824.923	833.106	834.394	847.888	844.939	831.053	828.500
Densidad Familiar 1/	1,32	1,36	1,19	1,15	1,12	1,19	1,19	1,19
Variación % Total Usuarios	-0,62%	-1,75%	0,99%	0,15%	1,62%	-0,35%	-1,64%	-0,31%
Densidad Salarial	3,38	3,48	3,57	3,65	3,71	4,27	4,39	4,40
UPCM	880.988	880.988	934.378	1.022.678	1.263.350	1.378.109	1.451.978	1.527.188
UPCM/UPC-C	1,4832	1,4832	1,4832	1,6267	1,6267	1,6267	1,6267	1,6267
Gastos Operadores Servicios de Salud (Millones de pesos)	981.473	981.473	1.120.962	1.227.204	1.516.046	1.655.526	1.795.337	1.835.535
UPCM Implícita	1.168.980	1.189.775	1.345.521	1.470.773	1.788.027	1.959.344	2.160.317	2.215.492
UPCM/UPC-C Implícita	1,97	1,89	1,95	1,97	2,22	2,31	2,42	2,36

Fuente: Informe de Gestión Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

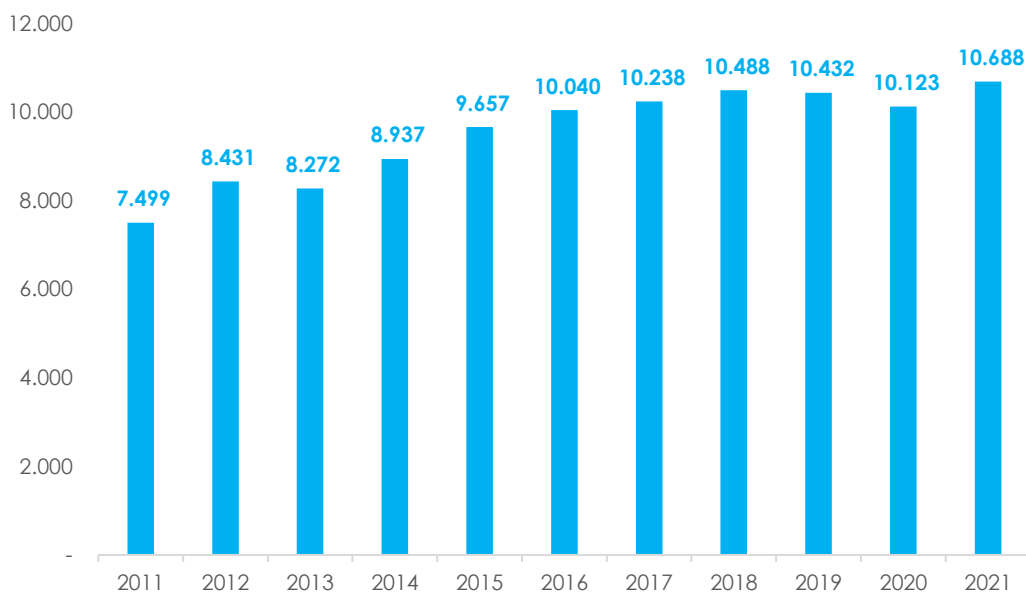
Es de anotar, que el gasto asociado a la prestación de los servicios de salud, durante 2021, tanto por enfermedad general como por enfermedad profesional, fue de \$1.835.535 millones; lo cual representa una UPCM implícita de 2,36 veces la UPC-C.

2 SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

2.1 Población afiliada

La población afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales -SGRL-, alcanzó, con corte a 31 de diciembre de 2021, 10,7 millones de trabajadores, de los cuales, el 8.4 % corresponde a trabajadores independientes y, el restante 91.6 %, a trabajadores dependientes. Ver Gráfico 2.1.

Gráfico 2.1
Población afiliada al Sistema General de Riesgos Laborales
Cifras en miles de personales



Fuente: Cálculos propios a partir de RL Datos de FASECOLDA.

A partir del análisis de esta información se observa una tasa de crecimiento cercana a 42,5 %, durante el período 2011 - 2021, con un crecimiento promedio anual del 3,7 %. Entre 2020-2021, dicha tasa fue de 5,6 %. Esta tasa de crecimiento por encima del promedio de los últimos diez años obedece al decrecimiento observado entre 2019 - 2020. Por lo tanto, se concluye, que, si el crecimiento en la población afiliada hubiese sido igual al del promedio histórico, la población afiliada con corte a 2021, habría sido de 11,3 millones de trabajadores.

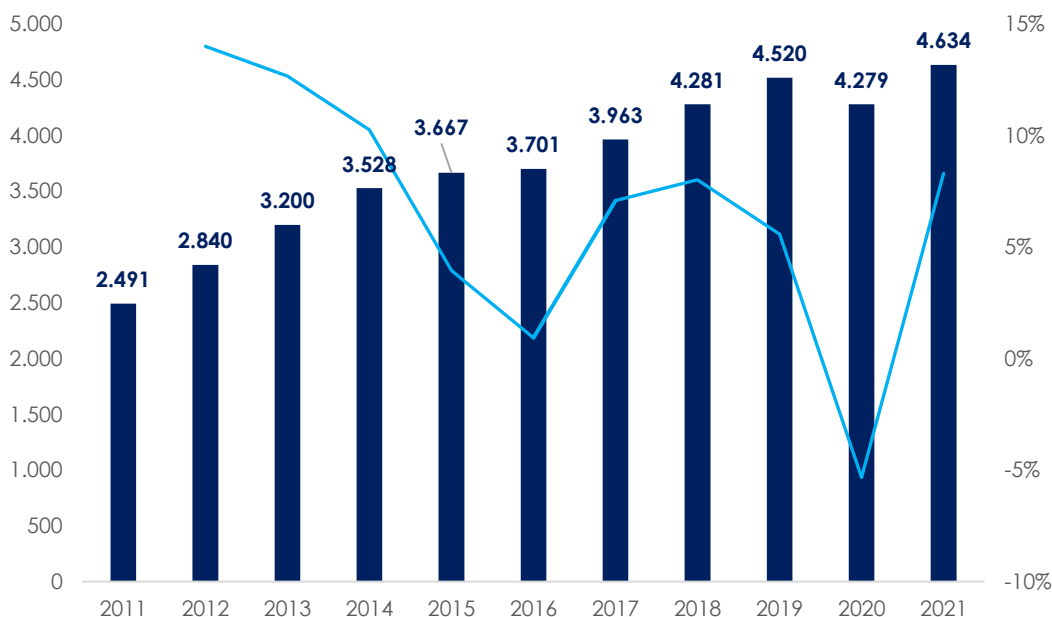
2.2 Primas emitidas en el Sistema General de Riesgos Laborales

Las primas emitidas corresponden a los ingresos operacionales de las ARL, producto de la comercialización del seguro, las cuales durante el período 2011-2021 registraron un crecimiento sistemático en términos reales, a excepción del año 2020, hasta alcanzar la cifra de \$4,6 billones, al cierre de la vigencia 2021.

Resulta evidente la desaceleración del indicador y la recesión observada en el año 2020, dada la situación de pandemia que vivía el país, ante lo cual resultaba probable que al cierre de 2021, los ingresos de las ARL se mantuvieran en los niveles máximos

alcanzados en el 2019. Sin embargo, es de señalar, que se observa un ligero repunte en términos reales en el período 2019 - 2021 (\$4,52 billones vs \$4,63 billones, respectivamente), tal como se puede observar en el siguiente gráfico.

Gráfico 1.2
Primas emitidas en miles de millones de pesos constantes (2021)
Tasa de crecimiento anual en eje derecho



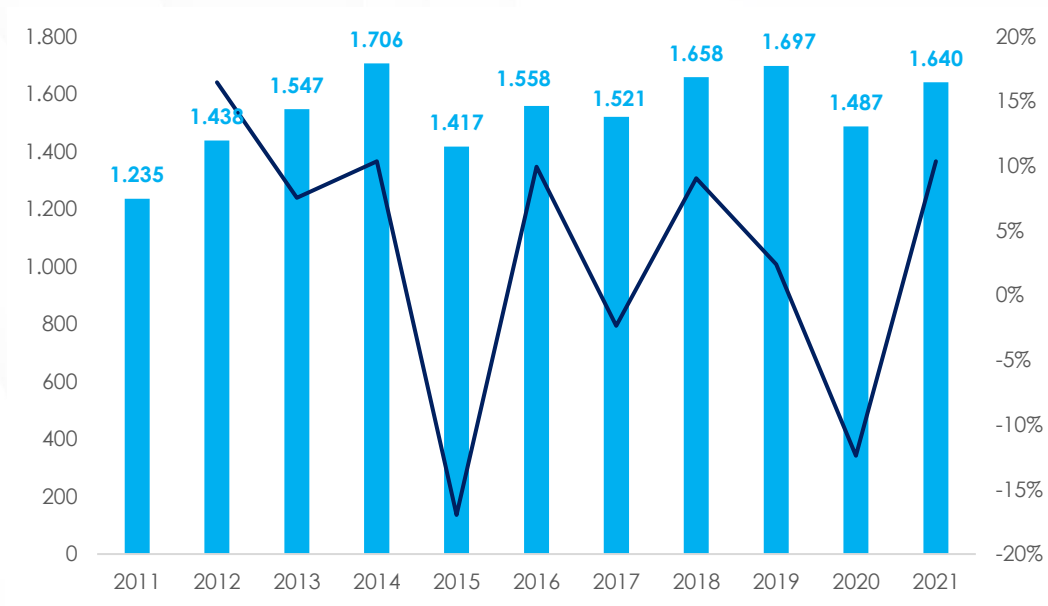
Fuente: Cálculos propios a partir de Indicadores de Gestión de FASECOLDA.

2.3 Sinistros incurridos del Sistema General de Riesgos Laborales

Los siniestros retenidos corresponden a los siniestros pagados por las ARL, una vez descontados los reembolsos y las cesiones en contratos de reaseguro, los cuales muestran un comportamiento similar en relación con la desaceleración del año 2020 y el rebote esperado en 2021, que, en todo caso, no alcanza los niveles observados durante 2019.

Por otra parte, no se evidencia una tendencia clara de crecimiento de los siniestros retenidos, como sí se observa con las primas emitidas (ver Gráfico 2.3).

Gráfico 2.3
Siniestros retenidos en miles de millones de pesos constantes (2021)
Tasa de crecimiento anual en eje derecho



Fuente: Cálculos propios a partir de Indicadores de Gestión de FASECOLDA.

2.4 Reservas, siniestros y comisiones

Al respecto se evidencia un crecimiento constante en términos reales, con excepción de lo ocurrido en 2018, en relación con los movimientos netos de las reservas de siniestros, las cuales se calculan como la diferencia entre los montos constituidos y los liberados de las reservas técnicas (mejor estimación del valor presente del pago futuro de siniestros ocurridos avisados y no avisados).

Durante la vigencia 2021, se encuentra, que los movimientos netos de reservas presentan un saldo de \$1.340 miles de millones de reservas constituidas por las ARL para el pago de los siniestros, no obstante, se aprecia, una ligera disminución frente a lo ocurrido en 2020, en el cual se acumularon un mayor volumen de reservas de las que se liberaron.

Gráfico 2.4
Movimientos netos de reservas de siniestros en miles de millones de pesos constantes (2021)



Fuente: Cálculos propios a partir de Indicadores de Gestión de FASECOLDA

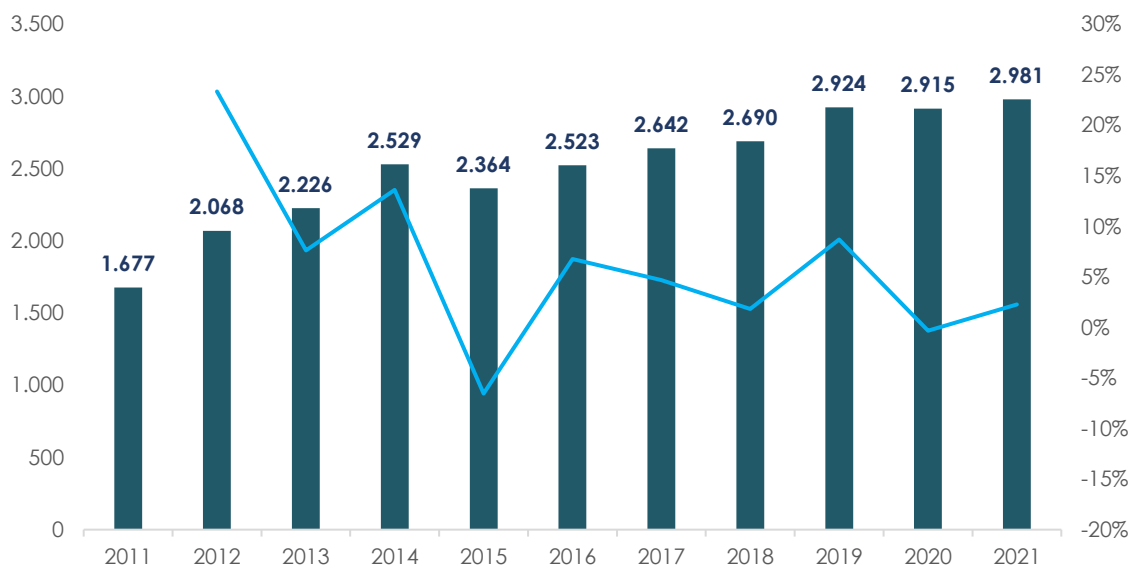
Ahora bien, en cuanto a los siniestros incurridos, que comprenden la sumatoria de las obligaciones pagadas y causadas pendientes de pago durante la vigencia (siniestros retenidos y movimientos netos de reservas de siniestros), se observa, al igual que en el comportamiento histórico de las primas emitidas, un crecimiento real positivo del indicador, con excepción del año 2020. Al corte de 2021, se encuentra un valor de siniestros incurridos de casi \$3 billones, el cual consumió el 64.3 % de los ingresos operacionales.

Por lo anterior, se puede concluir que el crecimiento de los siniestros incurridos obedece al incremento en los saldos de constitución de las reservas.

En todo caso, se encuentra, que los ingresos operacionales (primas emitidas) crecieron un 86% en el decenio analizado, mientras que los siniestros incurridos lo hicieron a una tasa del 78 %, por lo que se observa una dinámica favorable para la sostenibilidad

financiera, como resultado del crecimiento más acelerado de las primas sobre los siniestros.

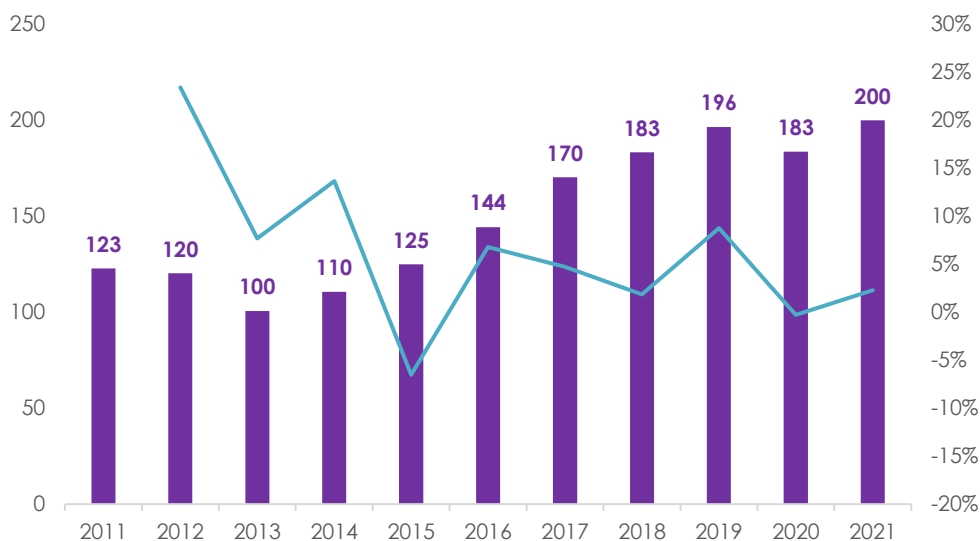
Gráfico 2.5
Siniestros incurridos en miles de millones de pesos constantes (2021)
Tasa de crecimiento anual en eje derecho



Fuente: Cálculos propios a partir de Indicadores de Gestión de FASECOLDA

En cuanto a las comisiones de intermediación, se observa un comportamiento similar en cuanto al crecimiento del indicador al ritmo de los siniestros incurridos, a partir de lo cual se identifica un valor de \$200 mil millones pagados en dichas comisiones por parte del SGRL en 2021, los cuales representaron el 4.3 % de los ingresos operacionales.

Gráfico 2.6
Comisiones de intermediación en miles de millones de pesos constantes (2021)
Tasa de crecimiento anual en eje derecho



Fuente: Cálculos propios a partir de Indicadores de Gestión de FASECOLDA

Finalmente, en lo referente a los gastos administrativos, se observa un comportamiento similar al de los anteriores indicadores de gastos analizados (siniestros incurridos y comisiones de intermediación), para un total de \$626 mil millones al corte octubre de 2021 anualizado, los cuales representaron el 13.5 % de los ingresos operacionales.

3 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

3.1 Evolución de los afiliados al Sistema Pensional Colombiano

Con el objetivo de alcanzar un sistema más equitativo y con mayor cobertura en la protección a la vejez, mediante la Ley 100 de 1993 se creó el Sistema General de Pensiones -SGP-, por la cual se finalizan múltiples Regímenes que existían hasta la fecha de su entrada en vigor, se conservan algunos Regímenes Especiales y Exceptuados, se establecen los esquemas de solidaridad y se unifican las condiciones de acceso, permanencia y los requisitos de pensión.

Sin embargo, a pesar de los avances logrados a través de la aplicación de la Ley 100 de 1993, cambios demográficos, económicos, sociales y laborales del país exigían implementar nuevas modificaciones al Sistema Pensional. Para asegurar una mayor equidad social, solidaridad y responsabilidad fiscal, se expidió la Ley 797 de 2003, la cual reforma algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones y la interacción de los Regímenes dentro de este.

Así, actualmente, el Sistema General de Pensiones se compone de dos Regímenes solidarios, excluyentes entre sí y que coexisten, el Régimen de Prima Media (RPM) y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS). El primero sigue un esquema *pay-as-you-go*¹, donde al final de la vida laboral, el trabajador recibe un beneficio proporcional a su ingreso promedio de los últimos diez años. El segundo sigue un esquema *fully-funded*² donde el trabajador, al final de su vida laboral, recibe una pensión a partir de sus ahorros y de los rendimientos que ese ahorro generó en el mercado financiero.

La elección del Régimen es libre por parte del afiliado, existiendo la posibilidad de traslado de Régimen bajo ciertas condiciones. Las condiciones del Sistema General de Pensiones empezaron a regir para los trabajadores que se afiliaron con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993³. Para quienes ya se encontraban afiliados se establecieron parámetros diferenciales en cuanto a su incorporación y requisitos para el acceso a los beneficios pensionales, lo que se conoce como el Régimen de Transición.

A continuación, se presenta un análisis descriptivo de la información de los afiliados al Sistema General de Pensiones reportada a la Superintendencia Financiera, con corte a diciembre de 2021. El número de afiliados al SGP ascendió a 24.723.315 personas a diciembre de 2021, creciendo un 3.4 % frente al mismo mes del año anterior.

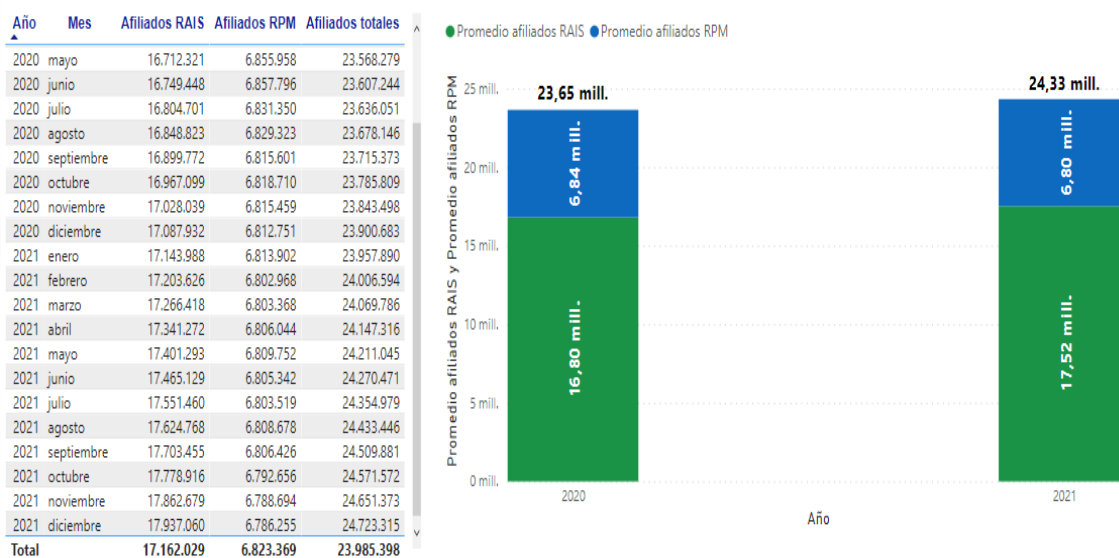
El Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) registra la mayor participación con el 72.6 % de los afiliados, mientras que el Régimen de Prima Media (RPM), concentra el 27.4 % restante, como se evidencia en el Gráfico 3.1.

¹ Esquema en el cual los aportes actuales del sistema pensional son destinados a pagar las pensiones de aquellas personas con derecho a recibir pensión.

² Esquema en el cual los aportes realizados al sistema pensional son destinados a un fondo propio que financiará la pensión de este individuo cuando cumpla los requisitos de pensión mínima y la solicite.

³ La Ley 100 de 1993 estipuló que el Sistema General de Pensiones entraría en vigor a partir del 1º de abril de 1994 para el orden nacional y en junio de 1995 para el orden territorial.

Gráfico 3.1
Evolución de afiliados al Sistema General de Pensiones
2020 - 2021



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS.
A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Aunque el RPM es administrado en su inmensa mayoría por la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-, también cuenta con los afiliados de la Caja de Auxilios y de Prestaciones de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles (Caxdac), el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (Fonprecon) y de Pensiones de Antioquia. Colpensiones concentraba casi la totalidad de los afiliados del RPM a diciembre de 2021, como observa en el siguiente cuadro.

Cuadro 3.1
Afiliados según Administradora del Régimen de Prima Media
A diciembre 2021

ADMINISTRADORAS DEL RPM	NÚMERO DE AFILIADOS	% PARTICIPACIÓN POR ADMINISTRADORA
Colpensiones	6.782.726	99,948%
Fonprecon Total	2.765	0,041%
Caxdac	433	0,006%
Pensiones Antioquia	331	0,005%
Total	6.786.255	100%

Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por su parte, el RAIS, es administrado por Administradoras de Fondos de Pensiones Obligatorias (AFPs). Entre estos Fondos, el mayor concentrador de afiliados es Porvenir, con un 59.81 % de participación, a diciembre de 2021 (ver Cuadro 3.2).

Cuadro 3.2
Afiliados según AFP del Régimen de Ahorro Individual
A diciembre 2021

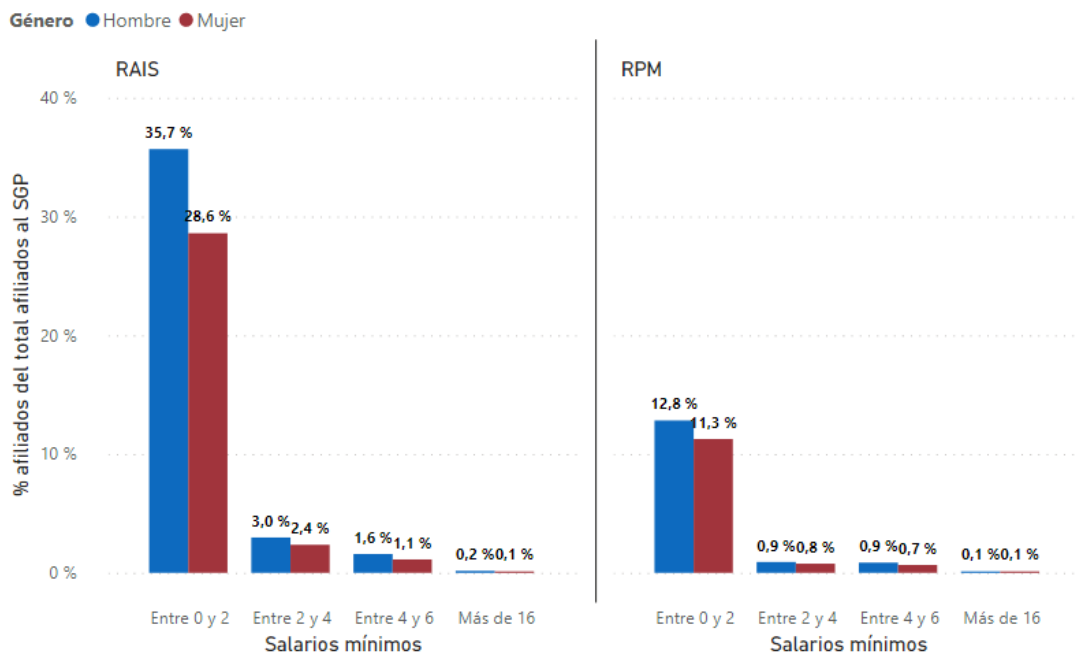
AFP	NÚMERO DE AFILIADOS	% PARTICIPACIÓN POR AFP
Porvenir	10.729.638	59,8%
Protección	5.242.359	29,2%
Colfondos	1.838.271	10,2%
Skandia	126.583	0,7%
Skandia Alternativo	209	0,001%
Total	17.937.060	100%

Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ahora bien, el Sistema General de Pensiones presenta una importante concentración por niveles de ingresos a diciembre de 2021, como se observa en el Gráfico 3.2. En particular, se evidencia que, en la mayoría de los casos, los ingresos mensuales de los afiliados son inferiores o iguales a dos salarios mínimos legales vigentes (SMMLV).

Es de anotar, que del total de afiliados al SGP, el 35.7 % corresponde a hombres que ganan menos de dos SMMLV y cotizan al RAIS (vs. 12.8 % en el RPM), seguido del 28.6 % de mujeres que también ganan menos de 2 SMMLV y cotizan al RAIS (vs. 11.3 % en el RPM). Con base en lo anterior, se observa una brecha entre el porcentaje de afiliación a los regímenes y respecto del género de los afiliados, dado que la mayor proporción es de hombres, tanto en el RAIS como en el RPM.

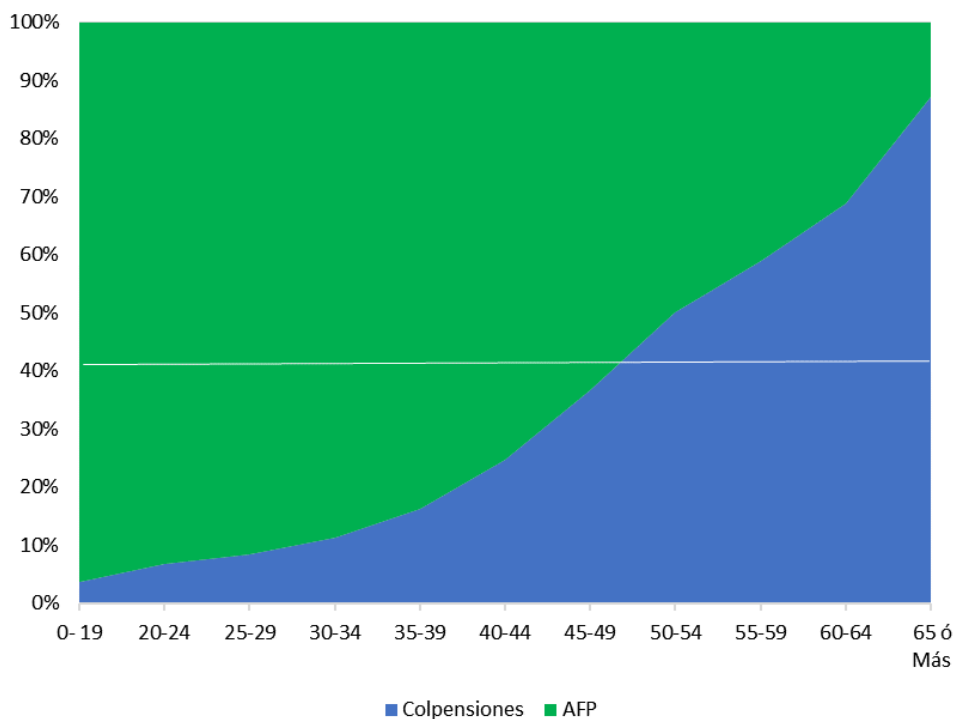
Gráfico 3.2
Afiliados según régimen, rango salarial y sexo
diciembre 2021



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A diciembre de 2021, la proporción de afiliados a los regímenes del SGP por rangos de edad, presenta un comportamiento similar al de los años anteriores, es decir, la gente de mayor edad está en mayor proporción en el RPM, principalmente debido a la madurez del sistema, puesto que los mayores comenzaron a cotizar al Instituto de Seguros Sociales -ISS- antes de la Ley 100 de 1993 y continuaron en el RPM. De ahí en adelante la nueva población de cotizantes tenía una preferencia por el RAIS, y se observa que el rango de edad de 45 - 49 años, es decir, quienes tenían entre 17 y 21 años en 1993, es el punto donde la proporción de afiliados comienza a ser más alta para RPM.

Gráfico 3.3
Distribución de afiliados por rangos de edad
A diciembre 2021



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.2 Movilidad e interacción entre Regímenes del SGP

Cada uno de los Regímenes del SGP, el RAIS y el RPM, cuenta con sus propias condiciones de requisitos y beneficios, lo cual implica que las prestaciones a las que pueden acceder los afiliados pueden variar según la elección individual del Régimen

al cual cotizan y por el cual se pensionan. En lo que corresponde a la jubilación por vejez, la pensión o devolución de saldos de cada Régimen se determina por las siguientes condiciones: (i) los afiliados sólo podrán trasladarse de Régimen por una sola vez cada cinco años, contados a partir de la última selección, según lo dispuesto en la Ley 797 de 2003, (ii) después de un año de la entrada en vigencia de la mencionada Ley, el afiliado no puede trasladarse de Régimen cuando le falten diez años o menos para cumplir la edad mínima para tener derecho a la pensión de vejez.

Cuadro 3.3
Comparativo de condiciones de los Regímenes Pensionales

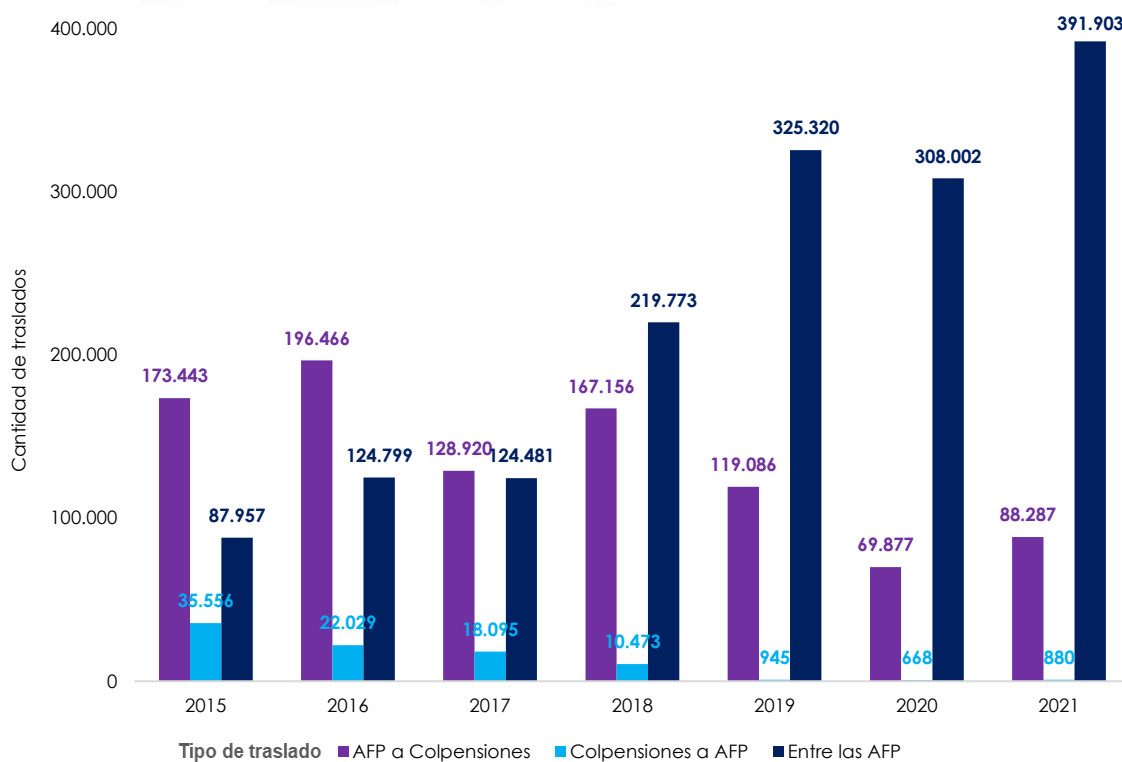
CARACTERÍSTICA	SISTEMA GENERAL DE PENSIONES	
	RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL
Requisitos	1300 semanas cotizadas	Contar con el capital suficiente para tener derecho a una pensión de por lo menos el 110 % de una renta vitalicia de SMLMV.
Edad de Pensión	62 Hombres - 57 Mujeres	62 Hombres - 57 Mujeres o con el capital suficiente.
Garantía de pensión mínima	Edad y semanas requeridas	Edad, 1150 semanas y no contar con otros ingresos, rentas o recursos
Monto de la pensión	Se calcula como un promedio del ingreso de los últimos 10 años	Se calcula a partir del ahorro realizado con sus respectivos rendimientos
Destino de los aportes	Fondo de naturaleza común	Cuenta de ahorro individual.
Recursos para el afiliado en caso de no cumplir requisitos de pensión.	Indemnización sustitutiva: Aportes ajustados por inflación	Devolución de saldos. Aportes ajustados por inflación + rendimientos reales
Administradora	Colpensiones (Entidad pública)	Porvenir, Protección, Skandia y Colfondos (Administradoras de Fondos de pensiones y Cesantía).

Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS

La decisión de elegir el Régimen para afiliarse, así como la decisión de trasladarse de uno a otro, está determinada por cada una de estas particularidades, en donde el afiliado debe buscar la mejor opción para sí mismo conforme a su perfil e historial laboral. Al analizar la movilidad de los afiliados entre Regímenes durante el período 2015 - 2021 se encuentra que la mayor parte de los traslados ocurre del RAIS al RPM (ver

Gráfico 4), y que en el año 2021 resultó en un flujo de 88.287 afiliados hacia el RPM, en tanto que desde el RPM hacia el RAIS se presentaron 880 traslados de acuerdo con información de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Cabe anotar que el flujo de traslados entre AFP fue de 391.903.

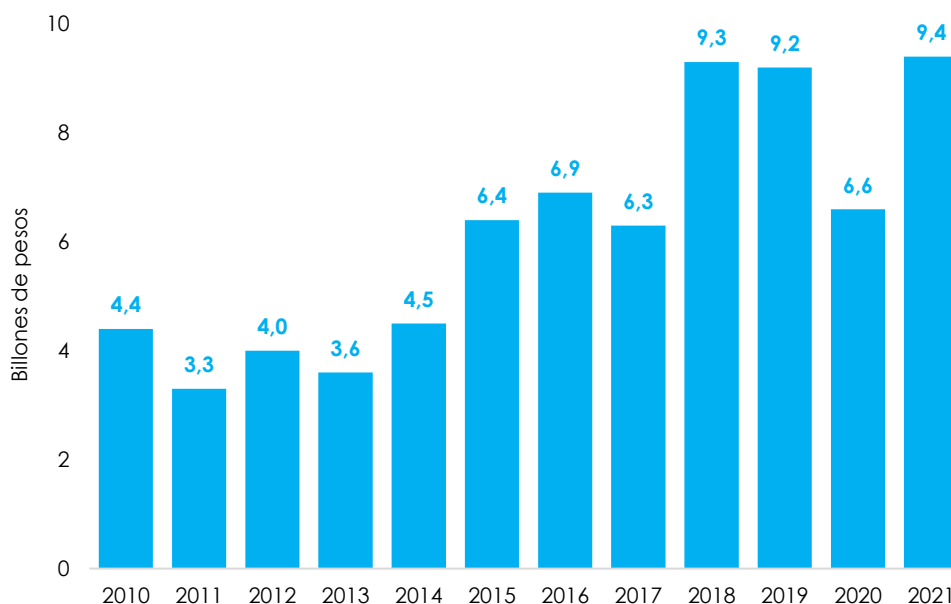
Gráfico 3.4
Movilidad de afiliados entre Regímenes y entre AFP
2015-diciembre 2021



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS.
 A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El valor de los traslados desde el RAIS a Colpensiones alcanzó los \$9,4 billones a diciembre de 2021, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 3.5
Valor de los traslados desde RAIS a Colpensiones
2010 - 2021



Fuente: Cálculos efectuados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS.
 A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Tomando en cuenta lo anterior y, según lo dispuesto por las Leyes 1328 de 2009 y 1748 de 2014 sobre la información financiera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Superintendencia Financiera adelantaron gestiones para que los afiliados cuenten con información apropiada para tomar decisiones de traslado entre Regímenes Pensionales, lo cual se materializó en el Decreto 2071 de 2015 y la Circular Externa 016 de 2016, reglamentando la doble asesoría por parte de la entidad donde el afiliado tiene sus aportes y de la entidad donde quiere trasladar estos, con el fin de que el afiliado tenga información suficiente para tomar una decisión racional sobre lo que más le conviene.

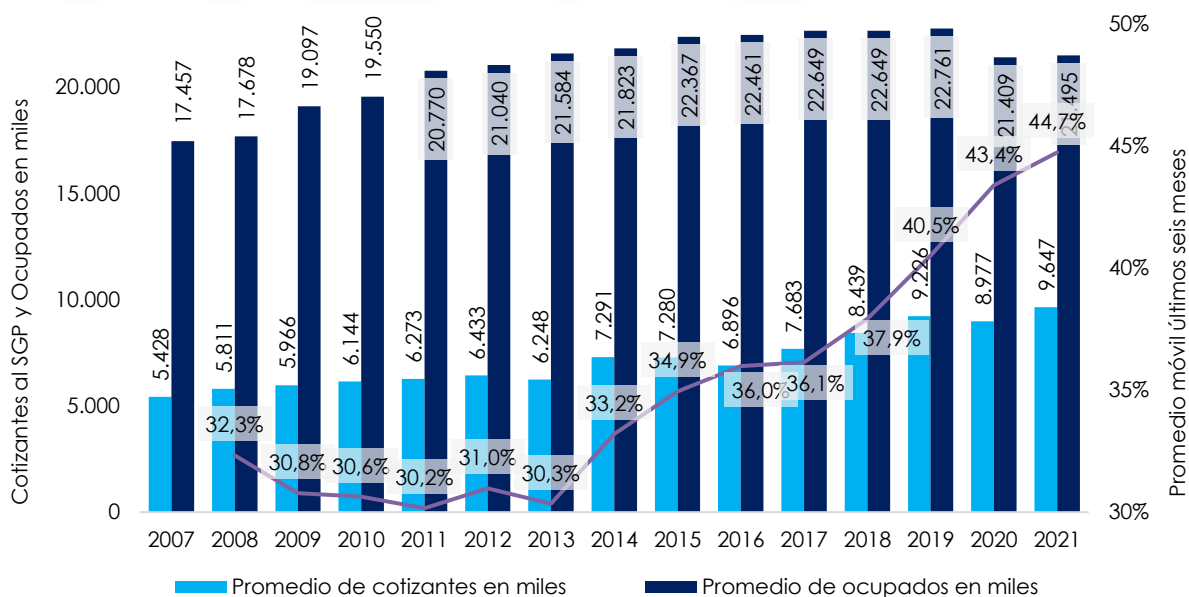
3.3 Cobertura del Sistema General de Pensiones

De los 24,7 millones de afiliados que tenía el Sistema General de Pensiones a diciembre de 2021, la Superintendencia Financiera reportó, que cerca de \$9,65 millones (39 %),

son cotizantes, es decir, efectuaron la cotización obligatoria durante el período reportado.

A su vez, es de anotar, que a partir de información correspondiente a población ocupada y población económicamente activa del país se han calculado dos indicadores de cobertura del Sistema. Por un lado, el cociente entre cotizantes y población ocupada, cuya evolución se presenta en el siguiente gráfico.

Gráfico 3.6
Relación entre número de cotizantes y población ocupada
Promedio móvil últimos seis meses
2007 - 2021



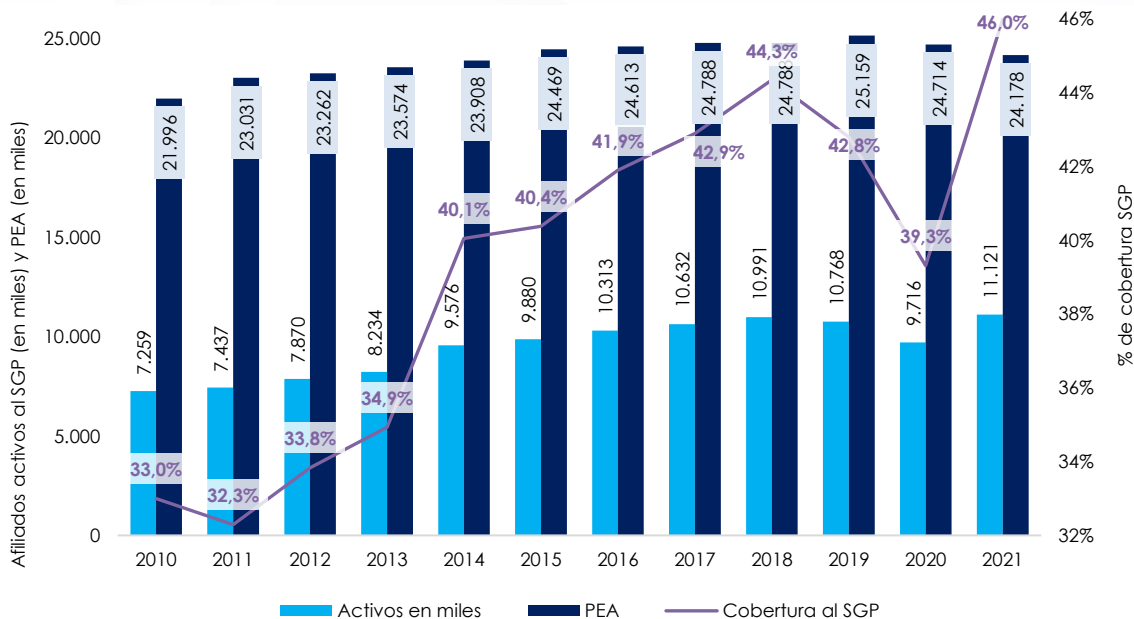
Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Del ejercicio realizado se puede observar, que la cobertura del sistema pensional, definida como la proporción entre afiliados cotizantes y el nivel de la población ocupada, pasó de 30.2 % en 2011 a 44.7 % en diciembre de 2021, mostrando una ganancia significativa en la formalización de la población ocupada en términos de su participación en el Sistema General de Pensiones, lo cual indica, que aproximadamente cuatro de cada diez colombianos, aproximadamente, que están trabajando, cotizaron al Sistema de Pensiones al final del período analizado. Cabe

anotar que es menor el número de cotizantes al Sistema General de Pensiones que al Sistema General de Salud, por lo que el índice mostrado en el Gráfico 3.6, sería un subconjunto de la población empleada en el sector formal.

Por otro lado, se calculó el cociente entre afiliados y población económicamente activa -PEA-, cuyo resultado que se presenta a través del Gráfico 3.7. En este caso también se observa una tendencia creciente, para el horizonte entre 2011 - 2018, lo cual indica que cada vez existen más afiliados activos, personas con cotizaciones en los últimos seis meses, que cuentan con un empleo o están buscándolo. Lo anterior es resultado, en buena medida, de las políticas decididas de formalización laboral, llevadas a cabo a través de la Ley 1607 de 2012, mediante la cual, se sustituyeron parcialmente aportes patronales por un impuesto a las utilidades empresariales, generando un alivio parafiscal a los empleadores, reduciendo sus costos e incentivando el empleo formal.

Gráfico 3.7
Relación entre afiliados activos y Población Económicamente Activa (PEA)
2007 - 2021



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sin embargo, durante la vigencia 2019, se evidencia un cambio en la tendencia, reduciéndose la cobertura a 42.8 %, para continuar en 2020, con una reducción de la población económicamente activa a causa de los perjuicios en el mercado laboral derivados de la pandemia causada por el nuevo Coronavirus Covid-19, lo cual se evidencia principalmente durante el mes de abril de 2020, en el que la población económicamente activa disminuyó un 6.2 %, en comparación con el mes de marzo del mismo año y, un 15.6 % en comparación con mes de abril de 2019, finalmente, a diciembre de 2020, el porcentaje de cobertura se redujo a 39.3 %. Cabe resaltar que durante el mes de diciembre de 2021 se evidenció una recuperación llegando a 46 %, que es la cifra más alta observada en los últimos 15 años.

Como se evidencia, la cobertura del sistema bajo cualquiera de los esquemas analizados ha evolucionado de manera positiva durante la mayor parte de la última década, de hecho, es de resaltar que en diciembre de 2021, el número total de afiliados al Sistema General de Pensiones ascendió a 24,7 millones de personas, como se dijo antes, lo que representa un crecimiento del 32.9 % con respecto al mismo mes de 2014. Sin embargo, se siguen evidenciando desafíos en esta materia, no necesariamente por la forma en que el sistema está diseñado, sino que depende significativamente de la dinámica del mercado laboral colombiano que se ve fuertemente afectado por la alta tasa de informalidad laboral. Aunque la pandemia del nuevo coronavirus Covid-19 ocasionó una disminución de cotizantes en 2.77 %, así como de los afiliados activos al SGP, en 9.8 %, para diciembre de 2020 (con respecto al mismo mes de 2019). A su vez, durante 2021 se evidencia una recuperación expresada en un aumento del 8.9 % en el número de cotizantes y de 14.5 % en el número de afiliados activos, en comparación al mismo mes de 2020.

3.4 Fondo de Solidaridad Pensional

Los usos del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP) están reglamentados por la Ley 797 de 2003. La subcuenta de solidaridad está destinada a financiar programas que otorguen un subsidio al aporte a pensión de aquellas personas que, por sus características y condiciones socioeconómicas, no tienen acceso a los sistemas de seguridad social, tales como trabajadores independientes o desempleados, artistas, deportistas, madres comunitarias y discapacitados. A su vez, la subcuenta de subsistencia se encarga de financiar programas como Colombia Mayor, actualmente solo para ex madres comunitarias y ex madres sustitutas.

A continuación, mediante el Cuadro 3.4, se presentan los gastos de las dos subcuentas del FSP, a partir de la información de giros presupuestales suministrada por Fiduagraria, en calidad de Administradora Fiduciaria de ese Fondo.

Cuadro 3.4
Gastos de las subcuentas de solidaridad y subsistencia
Diciembre 2021

ID	SUBCUENTA	CONCEPTO	GASTOS
1	Solidaridad	Subsidios Aporte Pensión	\$ 139.364.513.894
2	Solidaridad	Comisiones Fiduciarias	\$ 4.915.896.534
3	Solidaridad	Apoyo Técnico, Seguimiento y Auditoría	\$ 345.243.691
4	Solidaridad	Total Gastos Subcuenta de Solidaridad	\$ 144.625.654.119
5	Subsistencia	Subsidios Ex Madres Comunitarias y Ex Madres Sustitutas	\$ 7.759.100.000
6	Subsistencia	Comisiones Fiduciarias	\$ 89.461.852
7	Subsistencia	Apoyo Técnico, Seguimiento y Auditoría	\$ 0
8	Subsistencia	Total Gastos Subcuenta de Subsistencia	\$ 7.848.561.852

Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS.
A partir de información del Fondo de Solidaridad Pensional.

Es de aclarar, que las fuentes de recursos del Fondo de Solidaridad Pensional están reglamentadas por el artículo 8° de la Ley 797 de 2003, en el cual se fija un porcentaje de cotización adicional para aquellos cotizantes que devenguen más de cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes, este porcentaje se incrementa de forma escalonada a medida que aumenta el IBC y es repartido por igual entre la subcuenta de solidaridad y la subcuenta de subsistencia, tal como se aprecia en las filas 1 y 7 del Cuadro 3.5.

Cuadro 3.5
Ingresos de las subcuentas de solidaridad y subsistencia
Diciembre 2021

ID	SUBCUENTA	CONCEPTO	INGRESOS
1	Solidaridad	Aportes del 0,50%	\$ 472.814.275.295
2	Solidaridad	Rendimientos Financieros (1)	\$ 16.200.853.471
3	Solidaridad	Multas y Sanciones	\$ 270.995.030
4	Solidaridad	Subtotal Ingresos de Ley Subcuenta de Solidaridad	\$ 489.286.123.796
5	Solidaridad	Otros Ingresos Subcuenta de Solidaridad	\$ 7.287.594.506
6	Solidaridad	Total Ingresos Subcuenta de Solidaridad	\$ 496.573.718.302
7	Subsistencia	Aportes del 0,50%	\$ 479.114.916.245
8	Subsistencia	Aportes Diferenciales	\$ 118.335.194.238
9	Subsistencia	Aportes Pensionados	\$ 52.205.556.528
10	Subsistencia	Rendimientos Financieros (1)	\$ 5.374.318.990
11	Subsistencia	Recursos de La Nación	\$ 193.084.400.000
12	Subsistencia	Excedentes Subcuenta de Solidaridad	\$ 633.000.000.000
13	Subsistencia	Subtotal Ingresos de Ley Subcuenta de Subsistencia	\$ 1.481.114.386.001
14	Subsistencia	Desacumulación Cuenta de Subsistencia	\$ 43.307.615.600
15	Subsistencia	Otros Ingresos Subcuenta de Subsistencia	\$ 1.659.551.422
16	Subsistencia	Total Ingresos Subcuenta de Subsistencia	\$ 1.526.081.553.023

Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS.
A partir de información del Fondo de Solidaridad Pensional.

(1) Incluye rendimientos financieros (intereses cuentas de ahorro y rendimientos financieros) e intereses por mora y rendimientos administradoras.

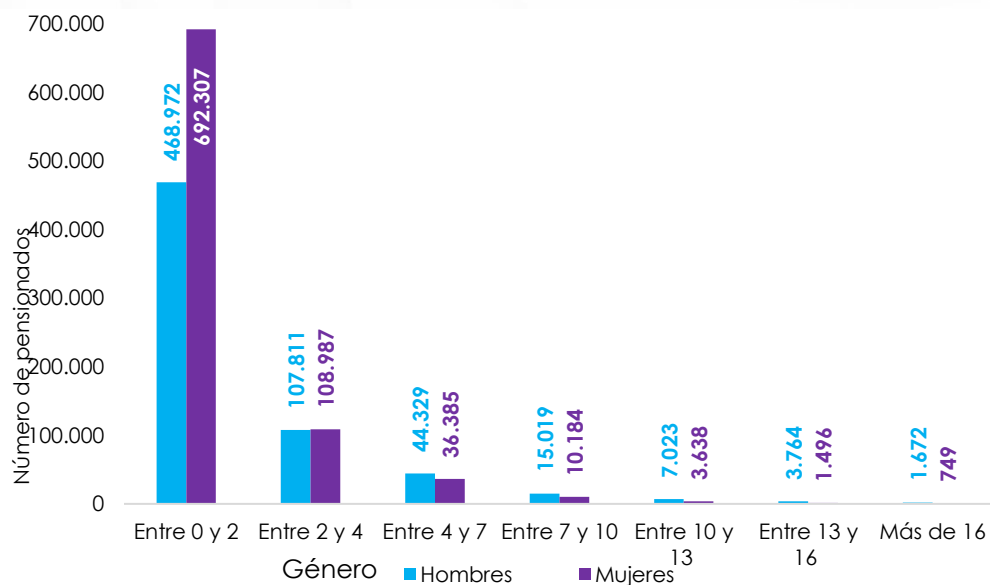
Los aportes del mes de diciembre de 2021, que corresponden al punto adicional de cotización, equivalen al 95.2 % de los ingresos de la subcuenta de solidaridad y al 31.4 % de la subcuenta de subsistencia. Los aportes restantes de la subcuenta de subsistencia son los efectuados por los afiliados con ingreso superior a 16 SMMLV, los cuales fueron de \$118,3 mm para diciembre de 2021 (fila 8, Cuadro 3.5), así como los aportes de los pensionados que devengan una mesada superior a 10 SMMLV, suma que asciende a \$52,2 mil millones (fila 9, Cuadro 3.5). Por último, los rendimientos financieros registraron un valor de \$ 16,2 mm (fila 2, Cuadro 3.5) y \$5,3 mm (fila 10, Cuadro 3.5) para las subcuentas de solidaridad y subsistencia, respectivamente.

3.5 Número de pensionados

3.5.1 Régimen de Prima Media (RPM)

El Régimen de Prima Media contaba con 1.502.393 pensionados a diciembre de 2021 y, la mayoría de ellos se encuentran concentrados en el rango salarial entre 0 y 2 SMMLV, siendo mayoría las mujeres pensionadas en los dos primeros rangos (ver Gráfico 3.8), mientras que, a medida que aumenta el rango salarial, son más los hombres quienes se pensionan.

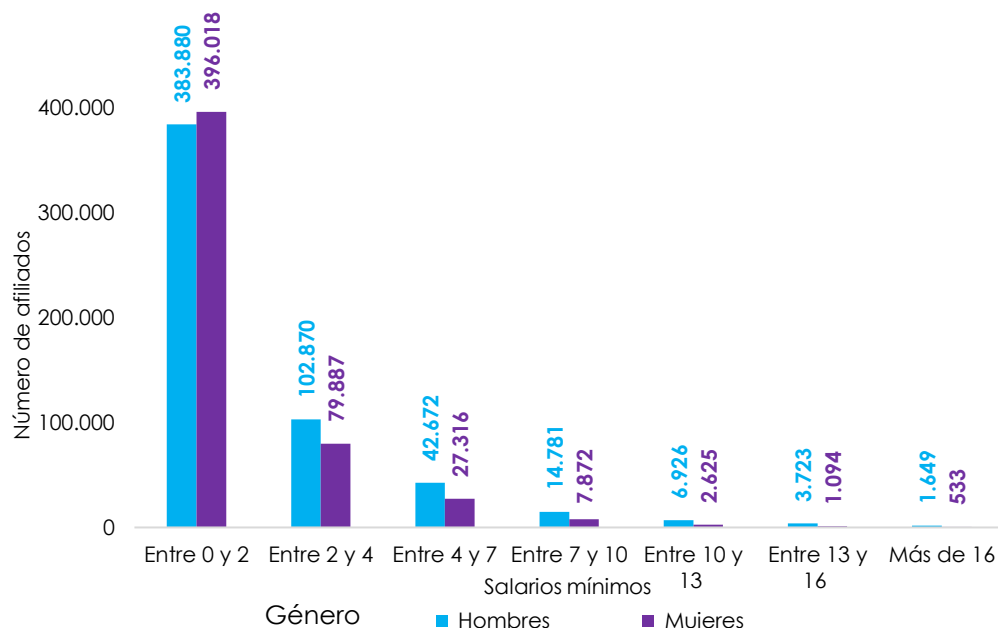
Gráfico 3.8
Número de pensionados totales en RPM por salarios mínimos y género
A diciembre 2021



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

A través del Gráfico 3.9 se presenta la misma distribución, sin embargo, se hace referencia exclusiva a las pensiones de vejez.

Gráfico 3.9
Número de pensionados de vejez en RPM por salarios mínimos y género
A Diciembre 2021

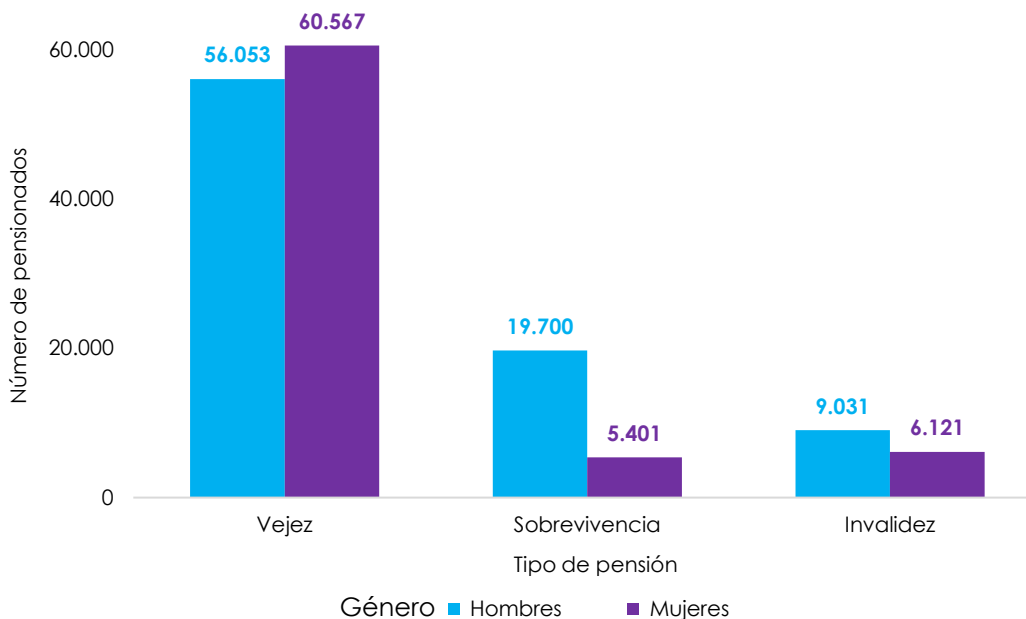


Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.5.2 Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS)

El número de pensionados a cargo del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAIS) fue de 247.236 a diciembre 31 de 2021. Al analizar las modalidades de pensión a las que acceden los individuos en el Régimen de Ahorro Individual, se observa, que la mayoría de los pensionados en la Modalidad de Retiro Programado son pensionados de Vejez (74.3 %), seguido de los pensionados por sobrevivencia (16 %) y los pensionados por invalidez (9,66 %). En relación con la distribución de los retiros programados en el RAIS por tipo de pensión y género, se observa, que las pensiones de vejez en su mayoría corresponden a mujeres, mientras que en invalidez y sobrevivencia la mayoría son hombres (ver Gráfico 3.10).

Gráfico 3.10
Número de retiros programados en el RAIS por tipo de pensión y género
A Diciembre 2021

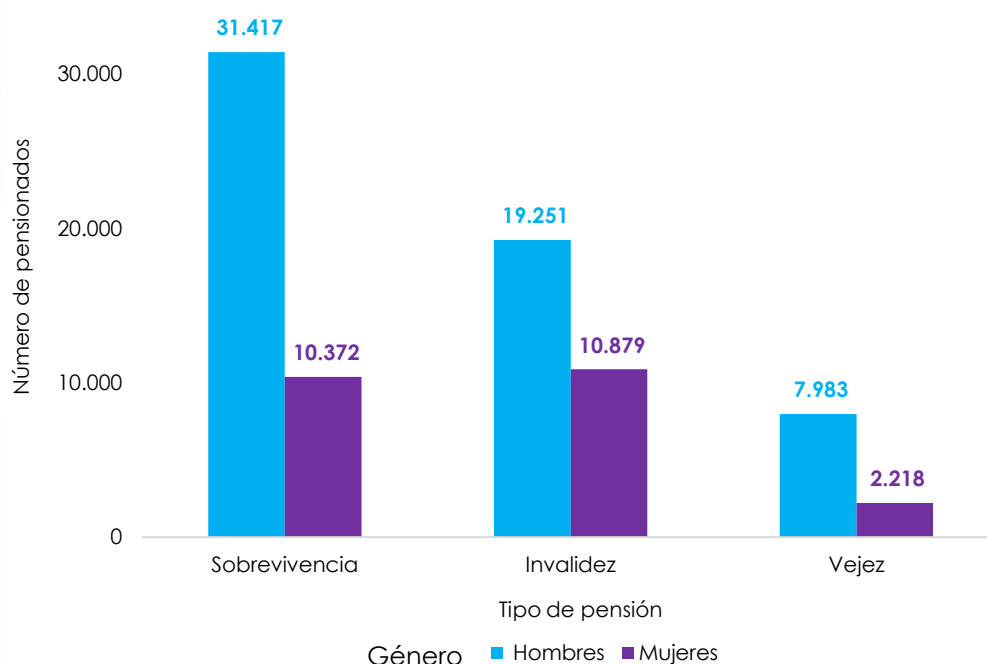


Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS.
 A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Vale la pena aclarar que la diferencia entre una renta vitalicia y un retiro programado radica básicamente en que los fondos ahorrados en la Cuenta de ahorro Individual (CAI) del retiro programado son administrados por la AFP, los riesgos de agotamiento de la cuenta, insostenibilidad de los fondos, entre otros, los asume el pensionado, mientras que en la renta vitalicia, la aseguradora calcula el monto de la mesada de acuerdo a las probabilidades de supervivencia del pensionado y las rentabilidades proyectadas, de tal forma que el capital sea suficiente para garantizar las mesadas pensionales durante el tiempo de vida del pensionado. De esta forma, la aseguradora asume los riesgos generados por un posible descenso en las tasas de rentabilidad del Fondo y otros eventos asociados a la longevidad del pensionado y a los posibles herederos de la renta.

Contrario a lo anterior, las rentas vitalicias para los afiliados al RAIS se concentran en las rentas de sobrevivencia (50.9 %) e invalidez (36.7 %), mientras que las pensiones de vejez en esta modalidad equivalen al 12.4 % del total. Con relación a la distribución por género de las rentas vitalicias, se encontró, que la mayoría de los pensionados por esta modalidad bien sea de vejez, sobrevivencia o invalidez, son hombres (ver Gráfico 3.11).

Gráfico 3.11
Número de rentas vitalicias en el RAIS por tipo de pensión y género
A Diciembre 2021

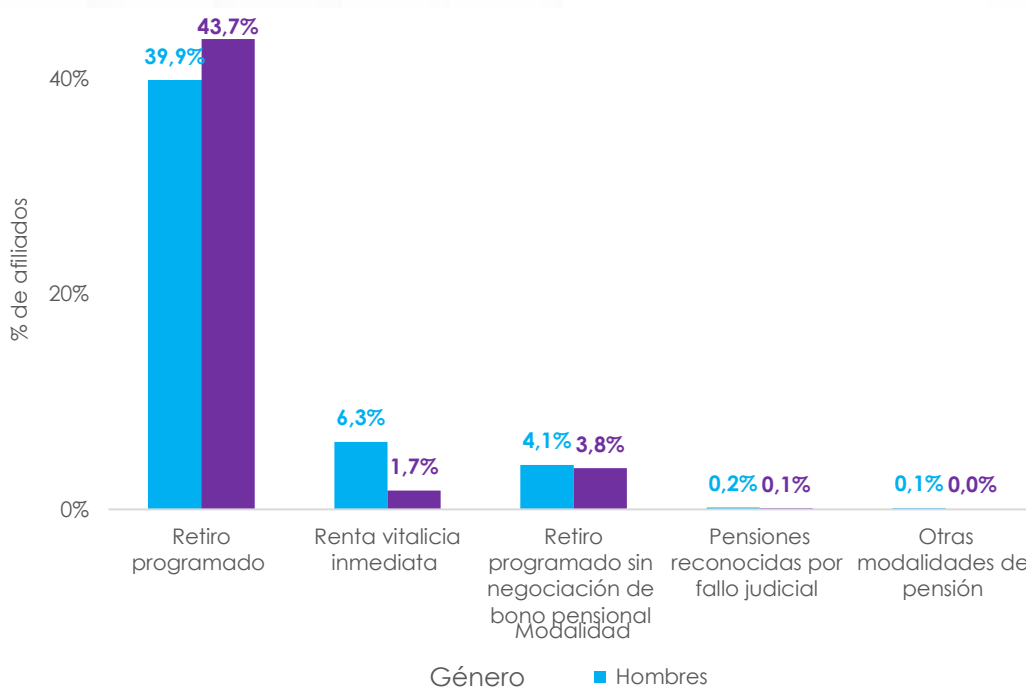


Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones - DGRESS.
 A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior redunda en que, al observar únicamente las pensiones de vejez vigentes dentro del RAIS, solo el 8.01 % se encuentran en la modalidad de renta vitalicia. A pesar de la baja participación de las rentas vitalicias en comparación a la participación de los retiros programados, hubo un aumento desde 9.315 rentas vitalicias con corte al mes de diciembre de 2020 hasta 10.201 rentas vitalicias del mismo mes del año 2021. Esto acorde con las medidas tomadas por la Superintendencia Financiera de Colombia que, mediante la Resolución 3099 de 2015, tuvo por objeto actualizar los parámetros técnicos para el acceso a los beneficios pensionales del Régimen de Ahorro Individual

con Solidaridad que estaban vigentes desde 1997. Esta actualización permite que los parámetros estén acordes con los movimientos y la realidad del mercado financiero y por tanto que las personas al llegar a la edad de pensión puedan tener una diversidad de ofertas de modalidades para pensionarse (ver Gráfico 3.12).

Gráfico 3.12
Distribución de pensionados por vejez del RAIS por modalidad
A Diciembre 2021

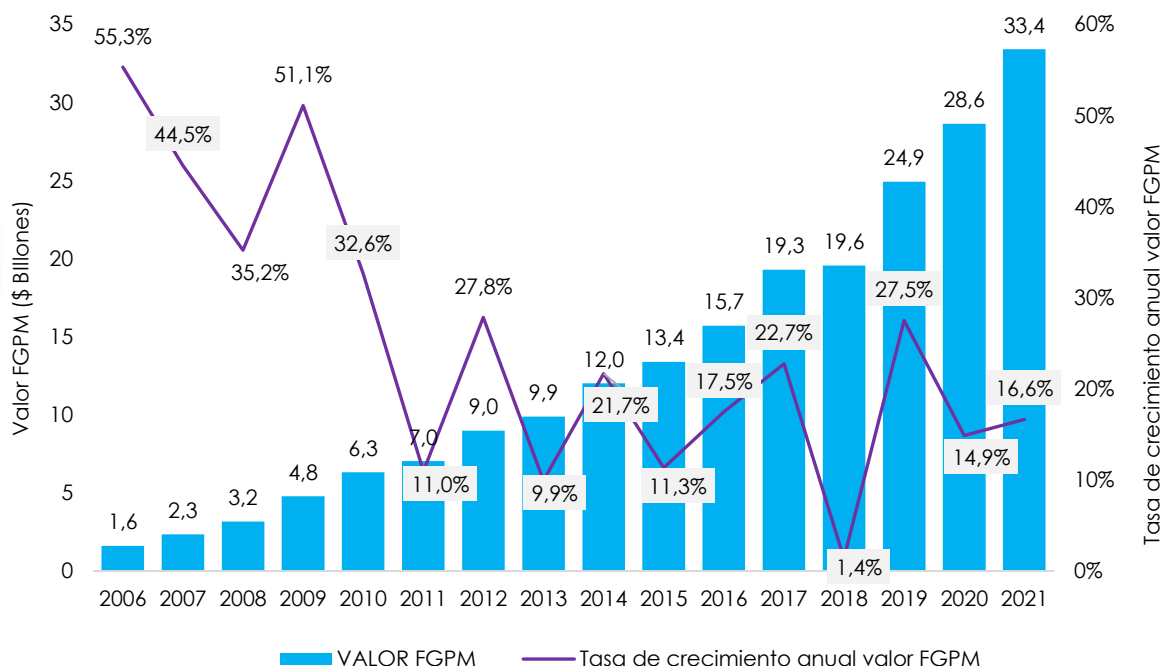


Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS. A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.5.2.1 Recursos Fondo de Garantía de Pensión Mínima

El Fondo de Garantía de Pensión Mínima (FGPM) acumuló recursos por valor de \$33,4 billones a 31 de diciembre de 2021. Este Fondo se nutre de los aportes que realizan los cotizantes al RAIS, específicamente del 1.5 % del Ingreso Base de Cotización (IBC) del afiliado. El FGPM recibió recursos por primera vez en marzo del 2004 y ha tenido un crecimiento exponencial a través del tiempo. como se aprecia en el siguiente gráfico.

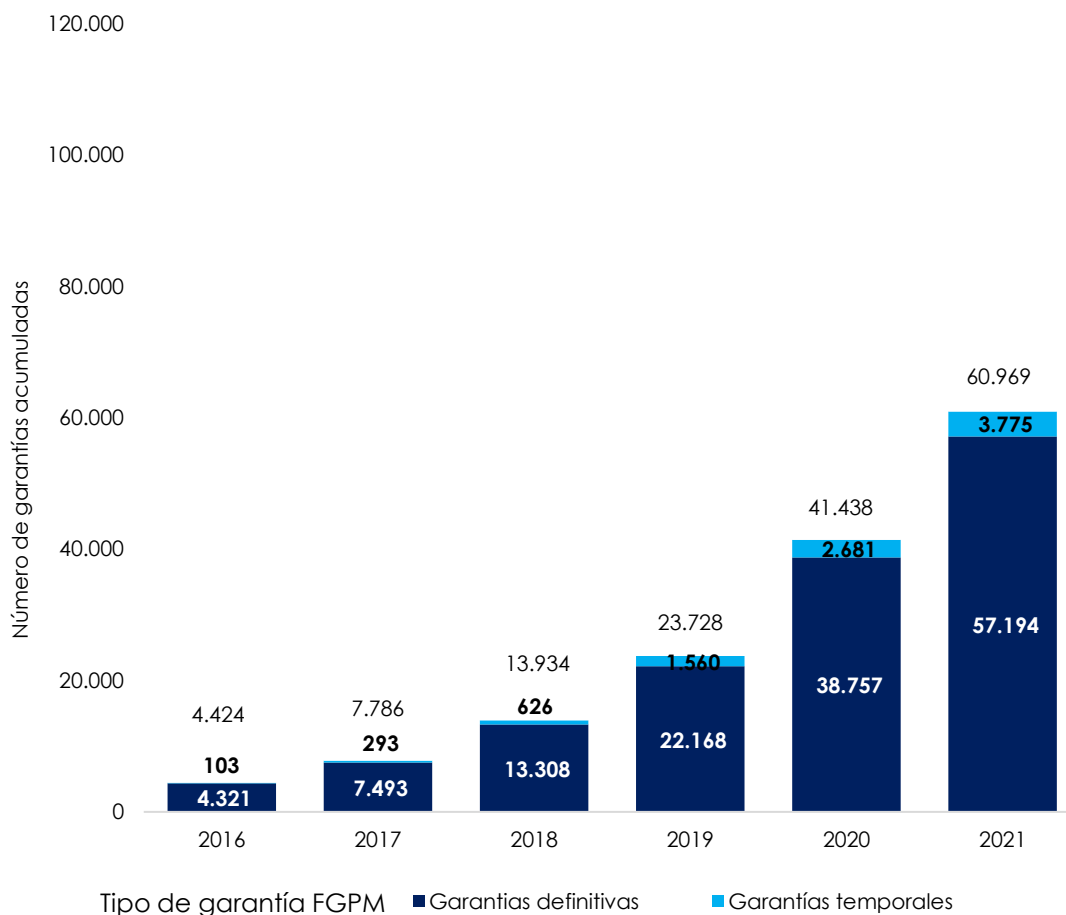
Gráfico 13
RAIS - Valor del Fondo de Garantía de Pensión Mínima
2006 - 2021



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS.
 A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Respecto al número de pensiones otorgadas con respaldo del Fondo de Garantía de Pensión Mínima del RAIS, se encontró, que entre 2006 y 2021 se han otorgado en total 60.969 garantías de pensión mínima, como se observa en el Gráfico 3.14. El 32.03 % de ese total corresponde a garantías otorgadas durante 2021, cuando se reconocieron 19.531. Este comportamiento es producto natural de la madurez que va adquiriendo el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad que, con cerca de 25 años de existencia, empieza a generar un número considerable de pensionados.

Gráfico 3.14
Número de Garantías de Pensión Mínima reconocidas
2016 – 2021



Fuente: Cálculos realizados por la Subdirección de Pensiones-DGRESS.
 A partir de información de la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.5.3 Otros regímenes

Cabe anotar que, de los regímenes pensionales relacionados en el Cuadro 3.6, solamente tres se mantienen con afiliados activos, el de los docentes afiliados al Fondo del Magisterio, el de los miembros de la Fuerza Pública afiliados a las Cajas de Retiro (CASUR y CREMIL) y el Fondo de Previsión del Congreso. Todos los demás tienen poblaciones cerradas (ver Cuadro 3.6).

Cuadro 3.6
Pensionados por regímenes especiales, exceptuados y de empleadores
Vigencia 2021

ENTIDAD	NÚMERO DE PENSIONADOS
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fiduprevisora)	222.983
Cajanal (FOPEP)	216.321
Caja de Retiro de la Policía Nacional	109.580
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares - CREMIL	79.151
Ministerio de Defensa	58.315
Policía Nacional	31.971
Jubilados Exfuncionarios – ISS (FOPEP)	18.143
Telecom (FOPEP)	14.135
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales	12.079
Foncolpuertos (FOPEP)	12.018
Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero (FOPEP)	9.076
Universidad Nacional de Colombia	4.587
SENA	4.396
Adpostal (FOPEP)	3.051
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2.381
Fondo de Previsión Social del Congreso (Fonprecon)	2.267
Ministerio de Comercio Industria y Turismo (Alcalis)	1.874
Incora (FOPEP)	1.843
Hospital Militar	658
Universidad de Córdoba	553
Capresub (FOPEP)	505
Universidad del Cauca	499
Universidad de Caldas	452
Universidad Tecnológica de Pereira	349
Otros	203
Superintendencia de Notariado y Registro	196
Universidad Tecnológica del Chocó	77
Defensa Civil	53
Coldeportes - Ministerio del Deporte	52
Departamento Nacional de Planeación	13
Sanatorio de Agua de Dios	10
Universidad de los Llanos	9
ICA	8
Fiscalía General de la Nación	4
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1
Biblioteca Pública Piloto de Medellín	0
Sanatorio de Contratación	0
Total	807.813

Fuente: DGPM, DGPPN. Cálculos Subdirección de Pensiones - DGRESS

3.6 Distribución de población en los programas de protección económica en la vejez

Del total de la población incluida en los programas de protección económica en la vejez, 4.399.314 personas, 1.707.367 reciben un subsidio del programa Colombia Mayor (38.8 %), el cual otorga \$80.000 mensuales para todos los beneficiarios a nivel nacional, seguido de los pensionados del Régimen de Prima Media encabezado por Colpensiones que cubre 1.502.393 personas, que corresponde al 34.2 % de la población. Los pensionados a Colpensiones representan el 99.94 % de este último grupo.

Cuadro 3.7
Número de Pensiones, Asignaciones de Retiro y
Beneficios Sociales Complementarios
Vigencia 2021

RÉGIMEN/PROGRAMA	PENSIONADOS / BENEFICIARIOS	PARTIC. %	TASA DE CRECIMIENTO ANUAL
BEPS (Anualidades vitalicias)	37.843	0,9%	20,70%
PASIVOCOL (1)	99.367	2,3%	-1,40%
FOMAG	222.983	5,1%	2,40%
RAIS	247.236	5,6%	17,50%
FF.MM (2)	279.017	6,3%	6,50%
FOPEP	303.108	6,9%	-1,40%
RPM (3)	1.502.393	34,2%	4,30%
Colombia Mayor (4)	1.707.367	38,8%	0,10%
TOTAL	4.399.314	100%	-

Fuente: Fondo de Solidaridad Pensional. Cálculos Subdirección de Pensiones-DGRESS

(1) Incluye pensiones de los Gobiernos Centrales Territoriales.

(2) Incluye Asignaciones de Retiro de CASUR y CREMIL, así como las pensiones de invalidez y sobrevivientes del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional.

(3) Incluye a COLPENSIONES, FONPRECON, CAXDAC y Fondo de Pensiones de Antioquia.

(4) Dato de beneficiarios activos a agosto de 2021

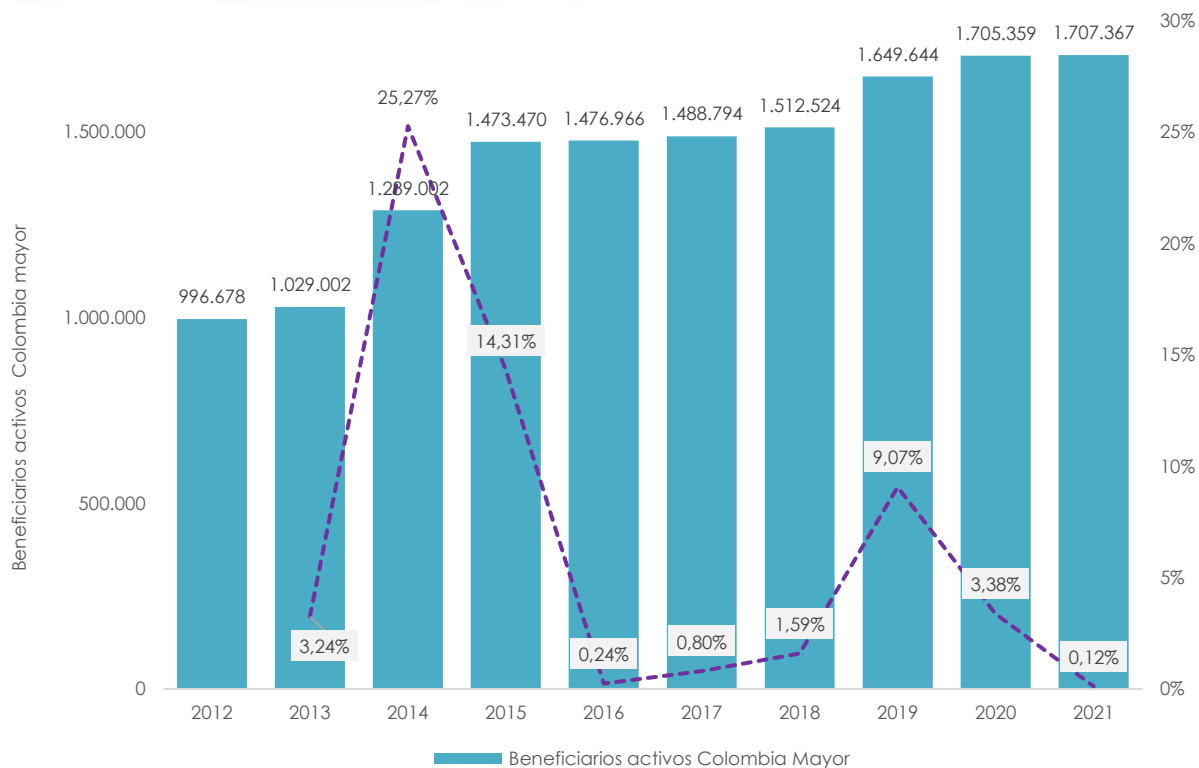
3.6.1 Programa Colombia Mayor

Además de lo anterior, y con el fin de lograr mayor cobertura de protección económica durante la vejez, mediante la Ley 797 de 2003 se creó la Subcuenta de Subsistencia del

Fondo de Solidaridad Pensional, con la cual se financia el Programa Protección Social al Adulto Mayor (PPSAM), que hasta 2020 estuvo administrado por intermedio de un encargo fiduciario administrado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. No obstante, como consecuencia de la crisis económica y social derivada del nuevo coronavirus Covid-19, el gobierno buscó garantizar la eficiencia del gasto público. Por tal razón, mediante el Decreto Legislativo 812 de 2020 se delegó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la ejecución del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor y, a los contratos de encargo fiduciario en ejecución que hubiese suscrito el Ministerio del Trabajo, para la operación de este programa. Esto, con la finalidad de mejorar la gestión pública en el manejo de estos programas y así garantizar el máximo beneficio económico y optimización de los recursos presupuestales disponibles, para con ello, mitigar el deterioro de las condiciones económicas de la población más vulnerable.

La cobertura de este programa experimentó un aumento significativo durante 2014 - 2019 y, para el mes de agosto de 2021, logró tener 1.707.637 beneficiarios activos, como se puede observar en el siguiente gráfico.

Gráfico 3.15
Beneficiarios activos del Programa Colombia Mayor
2012 – diciembre 2021

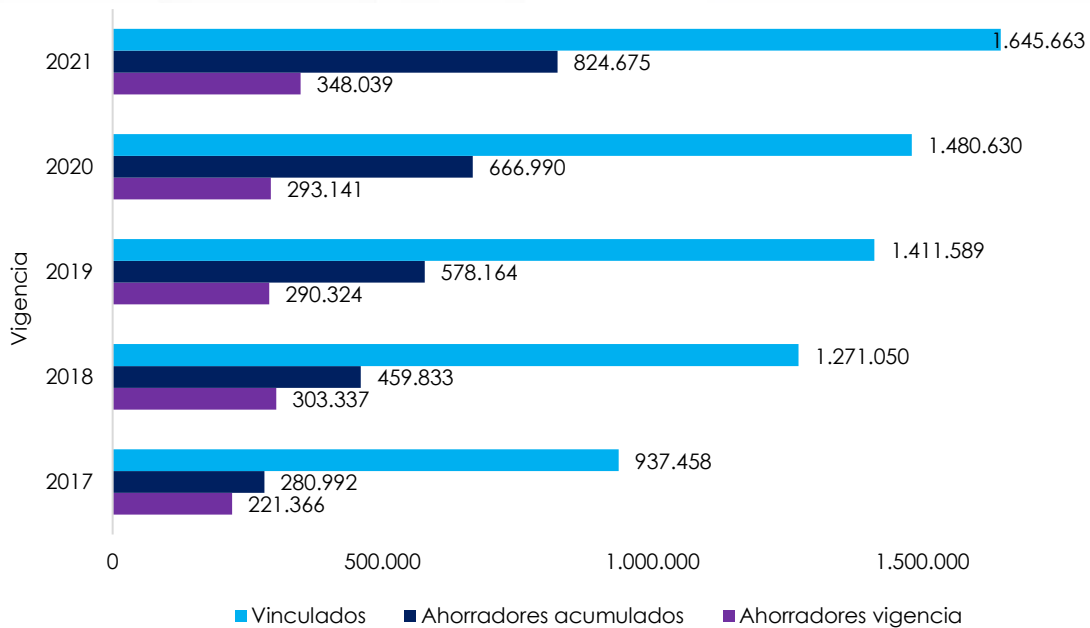


Fuente: Fondo de Solidaridad Pensional. Cálculos Subdirección de Pensiones - DGRESS.

3.6.2 Beneficios Económicos Periódicos (BEPS)

Adicionalmente, para aumentar la cobertura en la afiliación, a través de Colpensiones, se implementó, el beneficio social complementario de los Beneficios Económicos Periódicos -BEPS- que consiste en la posibilidad de que personas de escasos recursos que no cumplan con los requisitos para acceder a una pensión puedan acceder a rentas periódicas inferiores al salario mínimo. Así, al final de 2021 existían 1.645.663 personas vinculadas a este Programa de BEPS, de las cuales 824.675 (50.1 %) habían efectuado aportes como ahorradores, es decir 157.985 adicionales a los 666.690 reportados a diciembre de 2020, con un incremento del 23.7% (ver Gráfico 3.16).

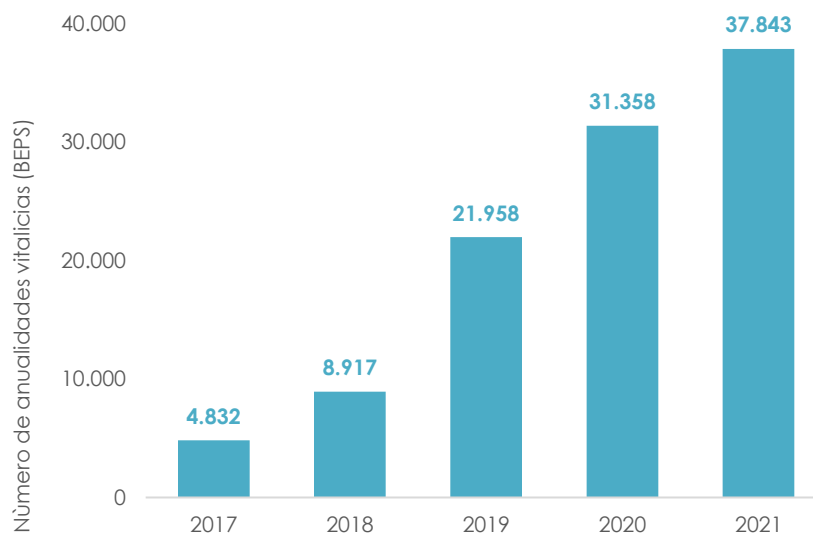
Gráfico 3.16
BEPS - Número de personas vinculadas y ahorradores
A Diciembre 2021



Fuente: Colpensiones. Cálculos Subdirección de Pensiones - DGRESS.

Para el cierre de la vigencia 2021, en BEPS se expedieron 37.843 anualidades vitalicias, con un aumento del 20.68 % en comparación a diciembre de 2020, ver Gráfico 3.17.

Gráfico 3.17
BEPS - Número de anualidades vitalicias
2017 – 2021

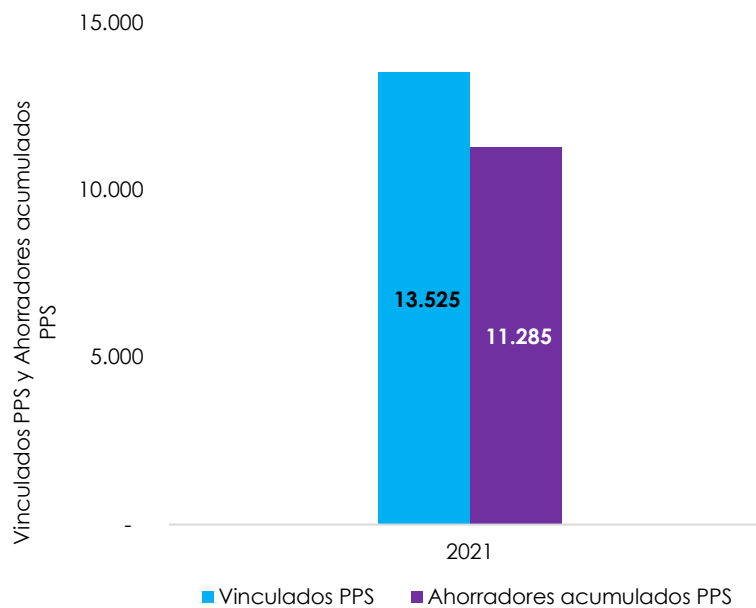


Fuente: Colpensiones. Cálculos Subdirección de Pensiones - DGRESS.

3.6.3 Piso de Protección Social (PPS)

De acuerdo con el DANE para el cierre de 2021, aproximadamente el 45.4 % de la población ocupada percibía ingresos inferiores a 1 Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV). Al respecto, vale la pena destacar los avances del Piso de Protección Social (PPS) que está dirigida a todos estos trabajadores. En este programa, se reportan 28.587 vinculados con corte a mayo de 2022, de ellos 21.714 realizaron aportes obligatorios y 6.873 aportes voluntarios. Sin embargo, del total de vinculados, 4.251 ya se encontraban en el programa y habían realizado aportes, es decir que 24.336 vinculados se convirtieron en nuevos ahorradores en BEPS a través de sus aportes al PPS. Lo anterior representa un avance del 28 % respecto de la meta de 88.180 nuevos ahorradores. Por último, el 58 % del total de personas vinculadas al PPS son mujeres y el número de empleadores registrados ascendió a 799 (ver Gráfico 3.18).

Gráfico 18
PPS - Número de vinculados y ahorradores acumulados
A diciembre 2021

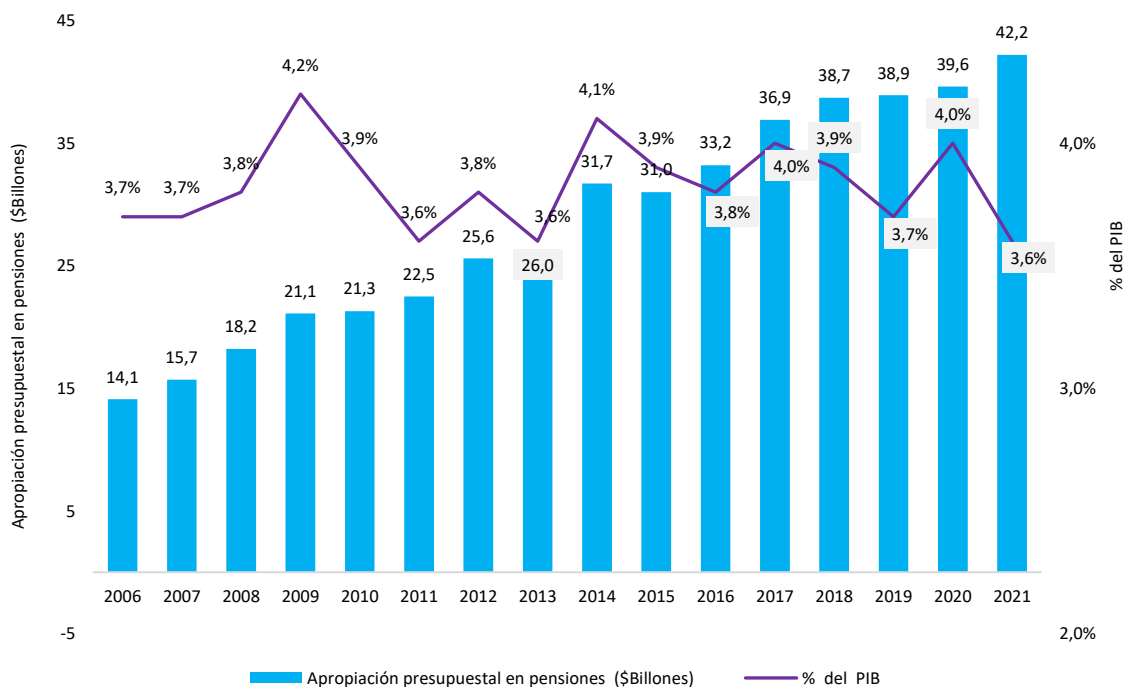


Fuente: Colpensiones. Elaboración Subdirección de Pensiones - DGRESS.

3.7 Gasto de la Nación en pensiones

El gasto de la Nación en pensiones para el cierre de 2021 alcanzó la suma de 42,2 billones, el 3.6 % del PIB, como se observa en el Gráfico 3.19.

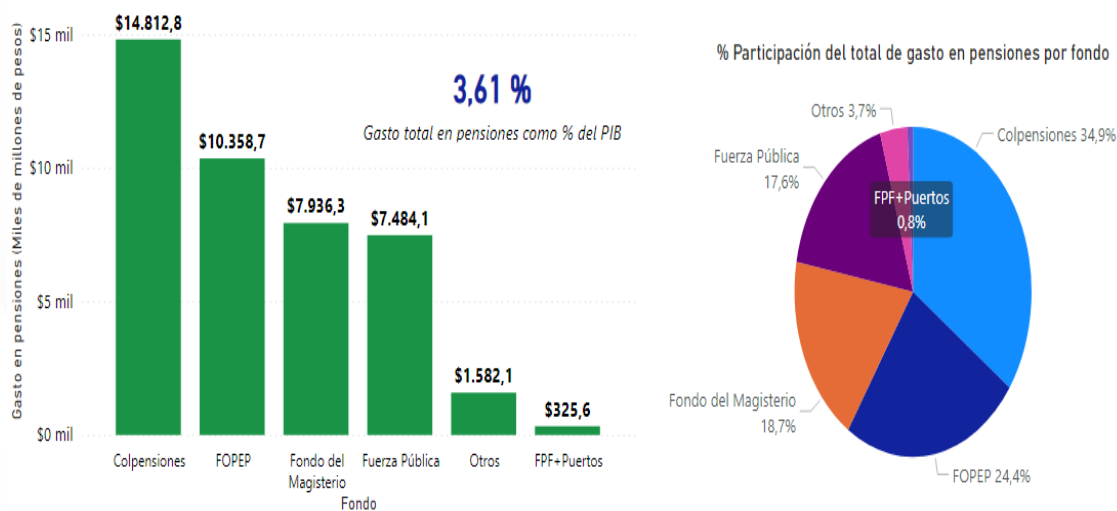
Gráfico 3.19
Gasto de la Nación en pensiones
2006 - 2021



Fuente: DGPM. Elaboración Subdirección de Pensiones - DGRESS.

El 34.9 % de recursos que gastó la Nación en pensiones durante 2021, se destinaron a Colpensiones, seguido del 24.4 % destinado a FOPEP y el 18.7 % al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, como se evidencia en el Gráfico 3.20.

Gráfico 20
Distribución por fondos del gasto de la Nación en pensiones
diciembre 2021



Fuente: DGPM. Cálculos Subdirección de Pensiones - DGRESS.

4. PROYECTO DE HISTORIAS LABORALES -PASIVOCOL-

El Proyecto de Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales de las Entidades Territoriales – PASIVOCOL- establece la metodología única diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, acorde con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 549 de 1999, cuyo objetivo es cuantificar el pasivo pensional de las entidades territoriales, con base en la información suministrada por cada una de ellas, a través de la reconstrucción y registro de las historias laborales de los empleados Activos, Pensionados, Sustitutos de Pensión y Retirados (exfuncionarios), tanto del Sector Central⁴, como del Descentralizado⁵.

Para efectos de este Boletín se presentan datos de las 1.133 entidades del Sector Central, de las cuales, a diciembre 31 de 2021, 1.130 han obtenido alguna vez aprobación y actualización de su cálculo actuarial, dato que representa un avance de

⁴ El Sector Central Territorial hace referencia a las alcaldías, gobernaciones o distritos.

⁵ El Sector Descentralizado hace referencia a los Hospitales, Empresas de Servicios Públicos y otras.

99.7 % en el objetivo de realizar y actualizar el cálculo del pasivo pensional del Sector Central de las entidades territoriales.

Es de anotar, que PASIVOCOL reporta el pasivo pensional de las entidades territoriales de manera anual dado que estas cuentan con el mismo período de tiempo para reportar información al Proyecto y obtener cálculo actuarial, o en su defecto, si esto no ocurre, realizar una actualización financiera del pasivo pensional estimado con el último cálculo obtenido.

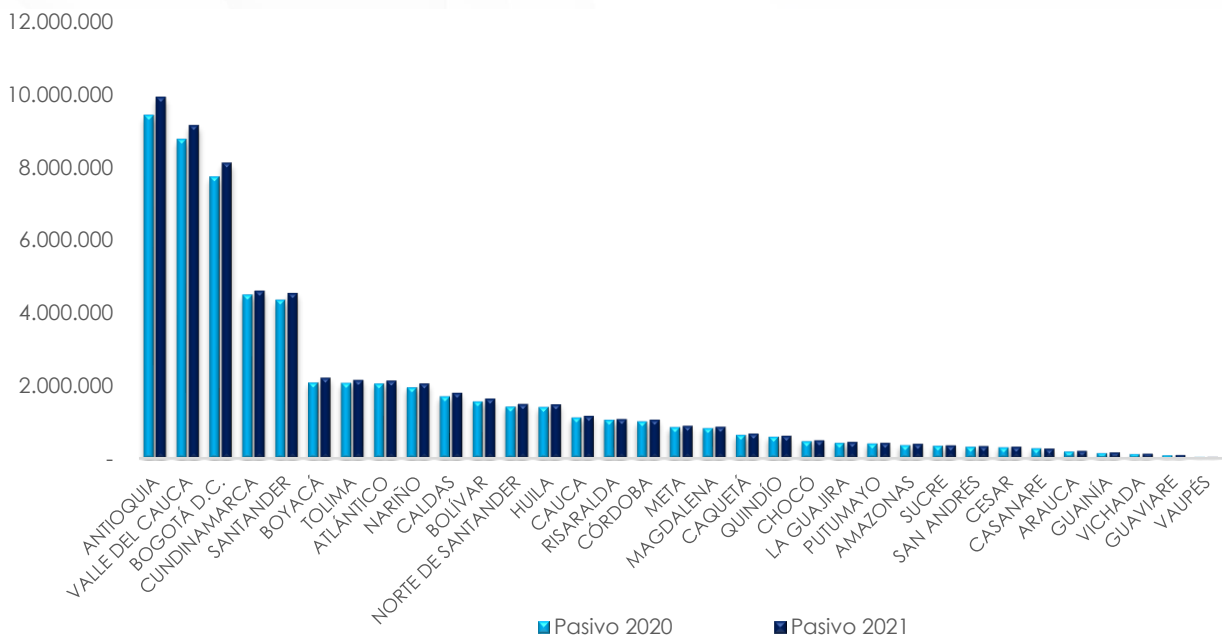
4.1 Pasivo pensional promedio por Departamento y Categorías

El pasivo pensional del sector central territorial estimado por PASIVOCOL ascendió a \$61,28 billones a 31 de diciembre de 2021. Dicho pasivo corresponde a la información reportada por las entidades territoriales para 806.292 personas con derecho a bono pensional y 97.150 personas con reserva, de manera que en promedio el pasivo pensional estimado per cápita equivalía a \$38.208.220 para personas con bono pensional y \$313.760.492 para personas con reserva.

A partir del análisis de datos de pasivo pensional de las vigencias 2020 - 2021, por departamento, se observa, que en dicho período los departamentos de Amazonas, Guainía y Guaviare tuvieron el mayor incremento en su pasivo dado que fue superior al 7%, mientras que 29 departamentos presentan un incremento promedio del 4.5 % y, el Departamento de Casanare, presentó una disminución en el valor de su pasivo pensional de 2.15 % (ver Gráfico 4.1).

El pasivo pensional total pasó de 58,6 billones en 2020 a 61,28 billones en 2021, aumentando un 4.5 %. Dicho incremento se explica por el registro de nuevos pensionados y nuevas cuotas partes pensionales.

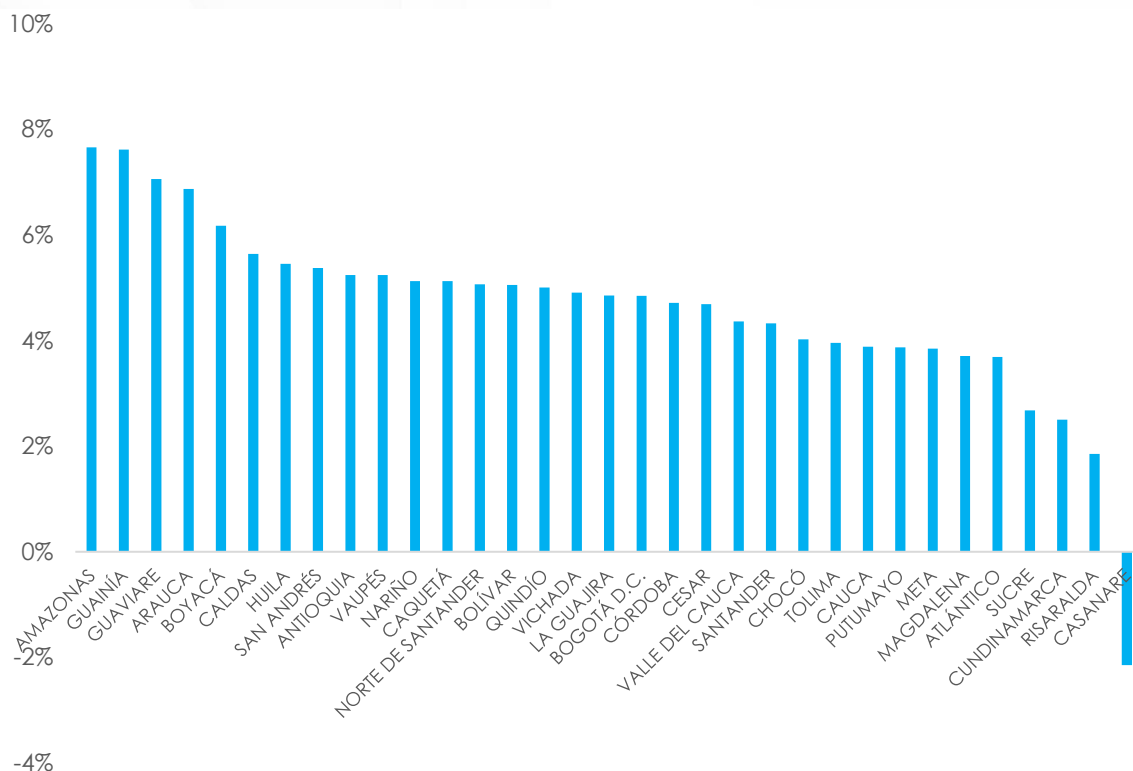
Gráfico 4.1
Pasivo pensional territorial por departamento
2020 - 2021



Fuente: Sistema de Información de PASIVOCOL.

Las entidades con mayor valor en su pasivo pensional son los departamentos de Antioquia y Valle del Cauca y, Bogotá D.C., con una participación del 16.2 %, 14.9 % y 13.2 %, respectivamente, sobre el valor total del pasivo pensional territorial. Sin embargo, en cuanto a su variación porcentual entre 2020 - 2021, la entidad que tuvo una mayor variación en su pasivo pensional fue el departamento de Amazonas con un incremento del 7.65 %, seguida de los departamentos de Guainía y Guaviare quienes tuvieron incrementos superiores al 7 % (ver Gráfico 4.2).

Gráfico 4.2
Variación porcentual del pasivo pensional por Departamento
2020 - 2021



Fuente: Sistema de Información de PASIVOCOL.

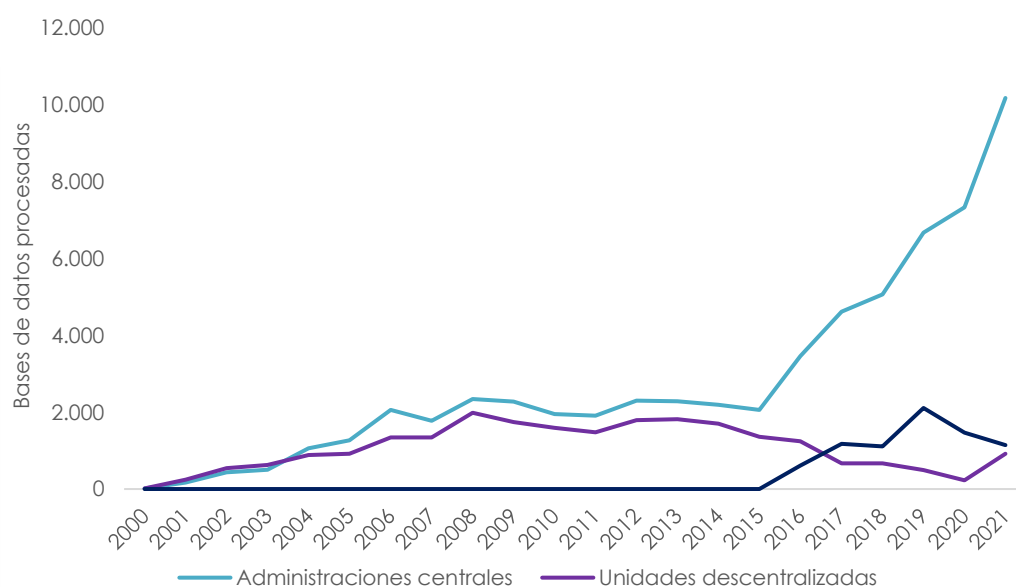
El reporte de información de las entidades territoriales a PASIVOCOL, para la vigencia 2021, alcanzó un nivel de cumplimiento del 97.53 % para el caso del envío de bases de datos de municipios, distritos y gobernaciones, cerca de un 10.6 % para las entidades descentralizadas y alrededor del 24.13 % para hospitales registrados en PASIVOCOL.

El proceso de retroalimentación con las entidades mejoró claramente con la actualización del aplicativo, permitiéndoles enviar y recibir información de manera directa y eficaz al Proyecto. Sin embargo, se ha aumentado la exigencia de soportes documentales y el fortalecimiento de los estándares de calidad de las bases de datos, en cada instancia de revisión, con lo cual, se está exigiendo más, en la calidad, que en la cantidad de información, se solicita, por ejemplo, un soporte documental específico por cada tipo de depuración que se quiera llevar a cabo en cada uno de los grupos actuariales, el cargue de las copias de las resoluciones de pensión de todos los

pensionados directos de la entidad, así como, copia de las resoluciones de las cuotas partes pensionales a su cargo. Estas medidas han influido en que las cifras disminuyan con relación al mismo período del año inmediatamente anterior, por lo que, para el segundo semestre del 2021, se observó una disminución en la obtención de cálculos actuariales.

Dado lo anterior, se puede evidenciar un incremento significativo en el envío de bases de datos, especialmente para las entidades del sector Central, con un crecimiento promedio de 28 % entre 2000 – 2021. El incremento promedio registrado en el sector Descentralizado fue de 20.6 % (este valor disminuyó porque los hospitales se empezaron a contar de manera independiente a partir de 2016,) y, por su parte, los hospitales, registraron un incremento promedio de 25 % en el reporte de información a PASIVOCOL (ver Gráfico 4.3).

Gráfico 4.3
Bases de datos procesadas 2000 - 2021



Fuente: Proyecto de Historias Laborales PASIVOCOL.

4.2 Evolución del Pasivo Pensional Territorial 1999 - 2021

A partir de 1999, año desde el cual se calcula el pasivo pensional del sector Central, la estimación del mismo se actualiza, en la medida en que las Alcaldías y Gobernaciones

reportan información de calidad al Proyecto PASIVOCOL. En general, se ha observado, que el valor del pasivo presenta cambios año a año, en la medida en que se realiza una estimación actuarial persona por persona, dependiendo de la calidad y características de la información reportada, en particular, tiende a incrementar, cuando solo se actualiza financieramente (método por el cual se actualiza el valor del cálculo actuarial en algún momento del tiempo, aplicando para bonos la fórmula IPC+3 y para reservas IPC)⁶.

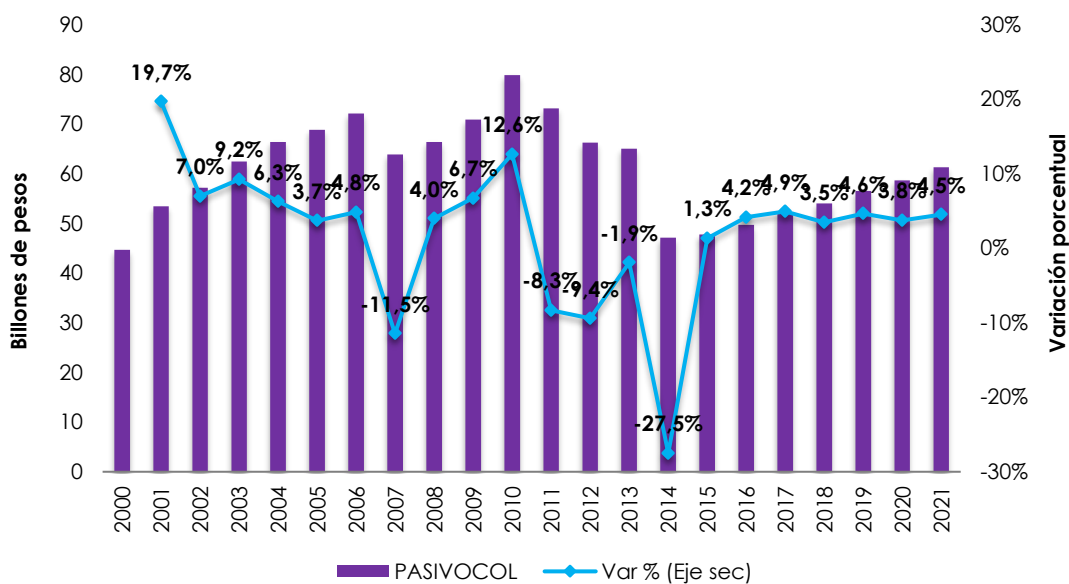
La evolución del valor del pasivo pensional muestra que durante 2007, se presentó un cambio, que obedeció al proceso de actualización actuarial de un número importante de Gobernaciones y Alcaldías con peso considerable dentro del valor total del pasivo. Desde 2008 hasta 2010, el comportamiento fue creciente, entre otros, como consecuencia de la actualización de las Tablas de Mortalidad, llevada a cabo mediante la Resolución 1555 de 2010, expedida por la Superintendencia Financiera.

Posterior a esto, se han presentado diferentes cambios en la metodología para la recepción y análisis de la información que reportan las entidades territoriales, como, por ejemplo, la solicitud de soportes documentales para la depuración de los registros de los diferentes grupos actuariales de las bases de datos para llevar un control sistemático sobre la fuga indiscriminada de información.

En los últimos cinco años, la tendencia creciente se mantiene constante en niveles de crecimiento que no superan el 5 %, respecto al año anterior (ver Gráfico 4.4).

⁶ Artículo 10 del Decreto 1299 de 1994 y Artículo 10 del Decreto 1748 de 1995. Disposiciones incorporadas al Decreto 1068 de 2015, Decreto Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Gráfico 4.4
Evolución Pasivo Pensional del Sector Central 1999 - 2021



Fuente: Sistema de Información de PASIVOCOL.

4.3 Pasivo pensional promedio distribuido por Grupo Actuarial en 2021

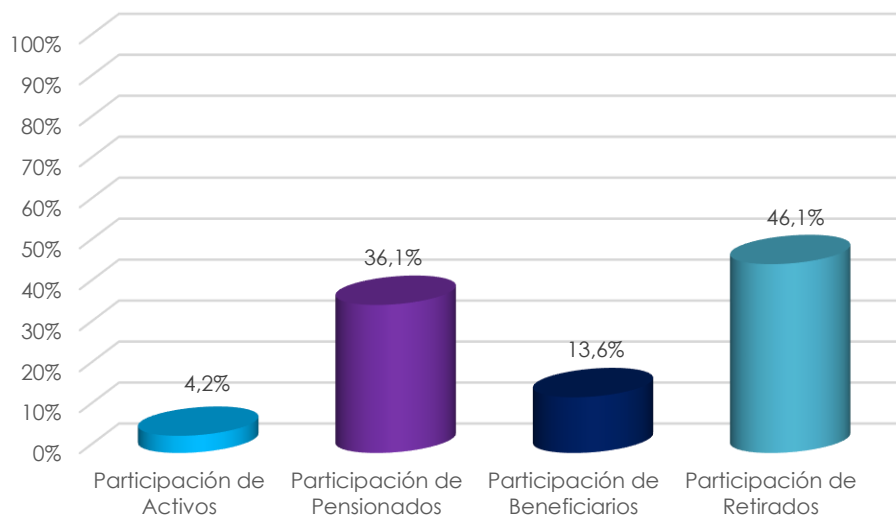
El pasivo pensional territorial de los grupos actuariales Pensionados y Retirados (personas que alguna vez trabajaron en la entidad territorial) constituyen el 82.2 % del pasivo total. Por su parte, el grupo de Activos registra la menor participación en el total del pasivo pensional con un 4.2 %, mientras que los beneficiarios de pensión representan el 13.6 % restante (ver Cuadro 4.1).

Cuadro 4.1
Pasivo pensional promedio distribuido por Grupo Actuarial
2021

Grupo Actuarial	No. Personas	Participación del Pasivo %	Valor sobre el pasivo
Participación de Activos	91.602	4,2%	\$2.562.848.230.282
Participación de Pensionados	62.296	36,1%	\$22.143.268.932.727
Participación de Beneficiarios	34.854	13,6%	\$8.338.562.842.621
Participación de Retirados	714.670	46,1%	\$28.243.370.073.547
Total	903.422	100%	\$61.288.050.079.177

Fuente: Sistema de Información de PASIVOCOL.

Gráfico 4.5
Pasivo pensional promedio por Grupo Actuarial 2021

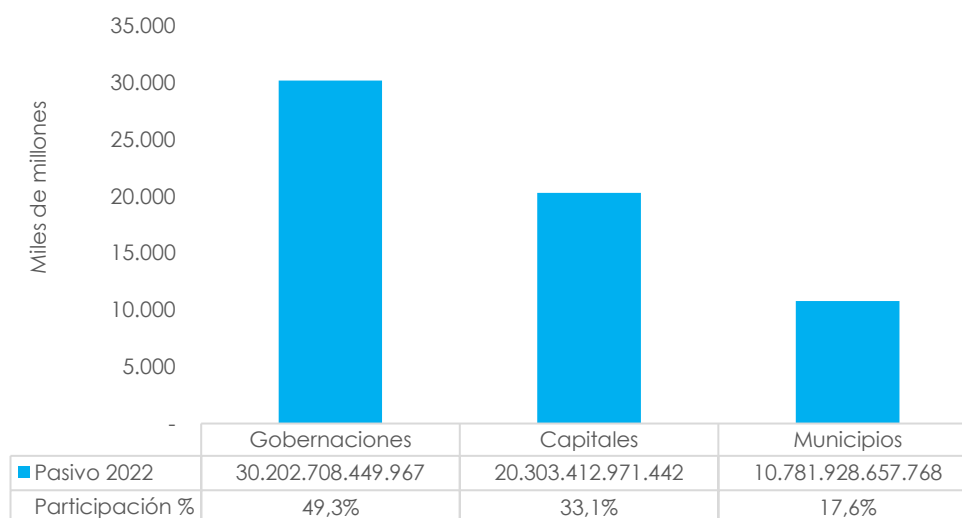


Fuente: Sistema de Información de PASIVOCOL.

4.4 Pasivo pensional distribuido por tipo de entidad

El valor del pasivo pensional por tipo de entidad territorial, Gobernaciones (32), Capitales (31) y Municipios (1.070), muestra que el pasivo pensional está concentrado en su mayoría en las Gobernaciones, las cuales tienen una participación del 49.3 % (ver Gráfico 4.6).

Gráfico 4.6
Pasivo pensional por tipo de entidad



4.5 Distribución de las entidades descentralizadas inscritas en el Proyecto PASIVOCOL

2015 - 2021

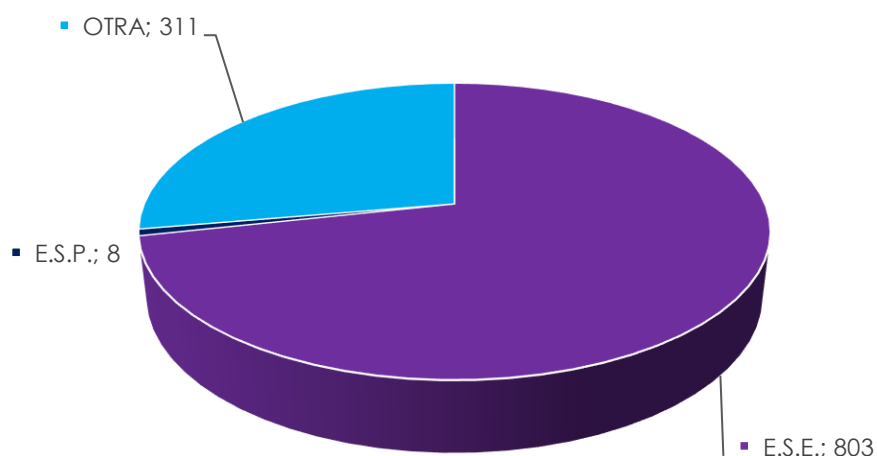
Según el artículo 9 de la Ley 549 de 1999, con la cual se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), se estableció que “deberá elaborarse un cálculo actuarial respecto de cada entidad territorial y sus **entidades descentralizadas** de acuerdo con la metodología y dentro del programa que diseñe la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...)”.

En concordancia con lo anterior, a diciembre 31 de 2021, se encuentran registradas 319 entidades descentralizadas en PASIVOCOL, 809 menos que en 2020, por diferentes

motivos. En primer lugar, se tiene en cuenta que las entidades descentralizadas diferentes de hospitales no tienen incentivos para reportar información a PASIVOCOL por cuanto no cuentan con recursos del FONPET. De igual manera, se llevó a cabo la eliminación de aproximadamente 369 (45.6 %) empresas de servicios públicos E.S.P. del Proyecto, a menos de que ellas mismas por medio escrito manifiesten su interés de seguir reportando información al Proyecto por cuanto es la superintendencia de servicios públicos quien realiza el cálculo del pasivo actuarial de estas empresas. Otras de las descentralizadas, han manifestado, no tener interés en el reporte de información, por lo que, han solicitado también la exclusión del proyecto.

Por otro lado, las entidades denominadas PACC (Personerías, Asambleas, Consejos y Contralorías) dejaron de ser entidades descentralizadas para convertirse en una subdivisión de la administración central, ya que estas no contaban representación jurídica y responsabilidad fiscal y, su pasivo pensional, debe ser asumido por esa la entidad territorial, lo cual fue informado a las entidades por medio de Carta Circular expedida el 18 de agosto de 2017 "*Registro entidades descentralizadas del nivel territorial en el proyecto Pasivocol.*". Del total de entidades descentralizadas, el 71.6 %, corresponde a entidades del Sector Salud (E.S.E.), 0.7% a Empresas de Servicios Públicos (E.S.P.) y, el 27.7 % restante, a entidades de otro tipo (OTRA) tales como Loterías e Institutos Municipales de Recreación y Cultura, entre otros (ver Gráfico 4.7).

Gráfico 4.7
Número de entidades descentralizadas
2021



Fuente: Sistema de Información de PASIVOCOL

5. FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES -FONPET-

El FONPET fue creado en virtud de lo dispuesto por la Ley 549 de 1999 con el objeto de recaudar, asignar y administrar los recursos que se destinan a garantizar el pago del pasivo pensional de las entidades territoriales, y su administración fue delegada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien administra los aportes de origen constitucional, nacional y territorial, a través de patrimonios autónomos.

5.1 Evolución de los recursos del FONPET

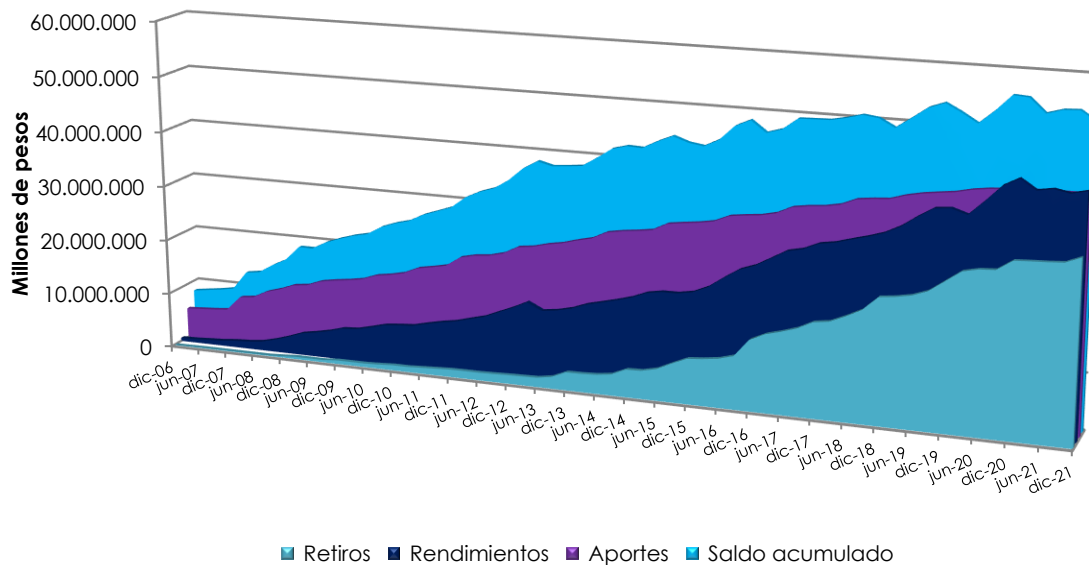
El Fondo, administrado por cuatro Consorcios y una Unión Temporal, acumuló recursos por valor de \$52,4 billones a diciembre 31 de 2021, presentando un decrecimiento de 5.77 %, frente a 2020, dado al comportamiento financiero de los mercados y a los eventos políticos y socioeconómicos que se registraron durante el año. Sin embargo, se evidenciaron aportes en las cuentas del Fondo por valor de \$236 mil millones, durante

2021, con los cuales se alcanzó un histórico de \$41.3 billones aproximadamente de aportes realizados al FONPET.

En total, el portafolio del FONPET ascendió a \$52,4 billones a 31 de diciembre de 2021, distribuidos de la siguiente manera: Deuda Pública \$23,4 billones (49.83 %), Títulos avalados y garantizados por entidades vigiladas por la SFC \$13,2 billones (25.28 %), Títulos no vigilados por la SFC \$5,8 billones (11.19 %) y, Otros Activos \$10, billones (13.7 %).

De manera, que para la vigencia 2021 se autorizaron desahorros por \$1,5 billones aproximadamente, llegando a un histórico de 32 billones, mientras que los rendimientos del Fondo, a pesar de ser negativos por el orden de \$1,1 billones en el 2021 alcanzaron un histórico de \$42,3 billones (ver Gráfico 5.1).

Gráfico 5.1
Evolución de los recursos del FONPET
2006 – 4T-2021

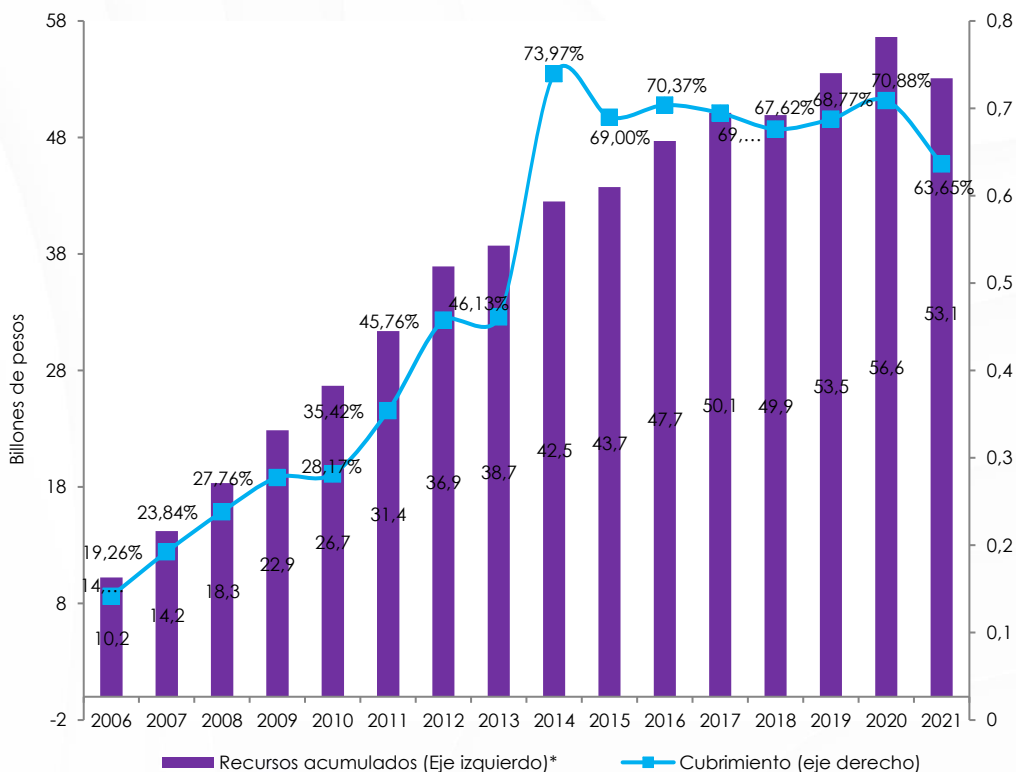


Fuente: Sistema de Información del FONPET- Cálculos propios.

5.2 Cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados

El cubrimiento del pasivo pensional, medido como el valor de los aportes totales del Fondo a diciembre 31 de 2021 sobre los pasivos totales a 31 de diciembre de 2021, se ubicó en 63.65 % (ver Gráfico 5.2).

Gráfico 5.2
Cubrimiento del pasivo pensional y aportes valorizados
2006 – 2021



Fuente: Sistema de Información del FONPET.

*Incluye los recursos acumulados en el Tesoro Nacional.

Es importante anotar, que a partir de la expedición del Decreto 630 de 2016 (el cual fue incorporado al Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público), la cobertura del pasivo pensional, no se calcula para el agregado, sino que se expresa de manera independiente, para cada uno de los Sectores del FONPET (Salud, Educación y Propósito General). Así pues, con recursos

acumulados a diciembre 31 de 2021 y pasivos pensionales a diciembre 31 de 2021, la cobertura es la siguiente:

Cuadro 5.1
Cubrimiento del pasivo pensional por Sector

E. T. con cubrimiento			Variación año	
SECTOR	2020	2021	%	No. ET
Salud	1.006	1.040	3,4%	34
Educación	350	328	-6,3%	-22
Central	677	501	-26,0%	-176

Fuente: Sistemas de Información del FONPET.

De otro lado, según información registrada en el Sistema de Información del FONPET, con aportes a 31 de diciembre de 2021 y pasivo pensional a 31 de diciembre de 2021, la cobertura por departamentos, distritos y municipios es la siguiente:

Cuadro 5.2
Entidades con pasivo pensional cubierto

Sector	Municipios	Distritos	Departamentos
Propósito General	485	3	13
Educación	323	-	5
Salud	1.012	10	18

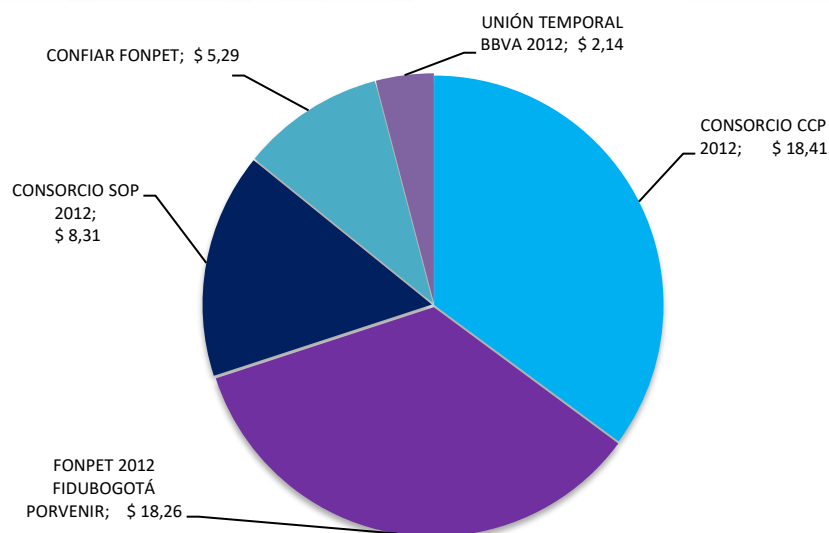
Fuente: Sistemas de Información del FONPET.

5.3 Aspectos financieros del FONPET

El FONPET acumuló recursos por \$52,4 billones, a diciembre 31 de 2021, cifra que lo ubica como el tercer Fondo de Pensiones del país.

Los recursos del FONPET actualmente son administrados por once entidades, entre Fondos de Pensiones y Sociedades Fiduciarias, los cuales fueron seleccionados mediante un proceso licitatorio que culminó en octubre de 2012, y mediante el cual, se les asignó una tasa de participación dentro de los recursos totales del Fondo (ver Gráfico 5.3).

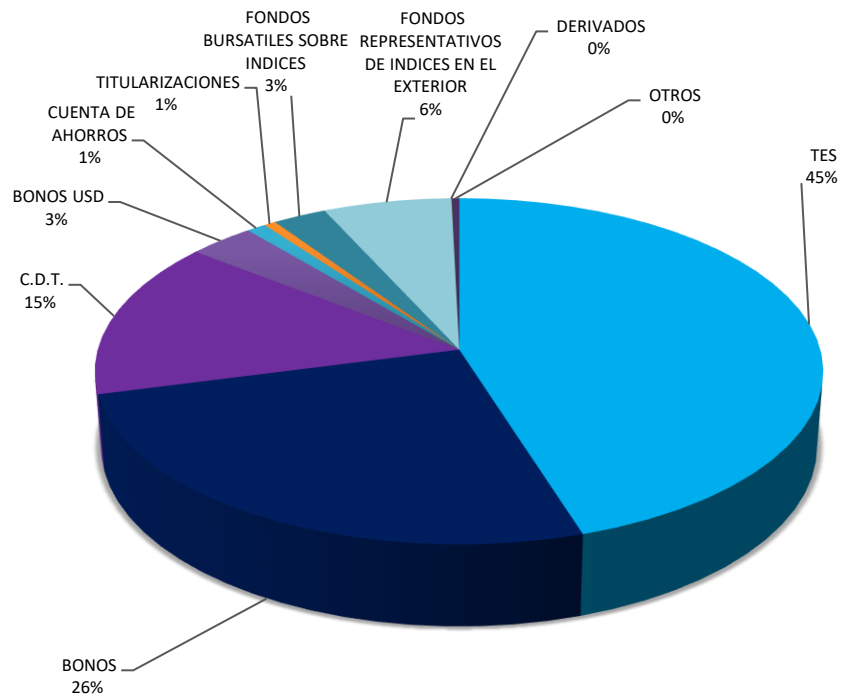
Gráfico 5.3
Distribución del portafolio por Administradora
A diciembre de 2021
En billones de pesos



Fuente: Cálculos DGRESS, información tomada del Sistema de Información del FONPET.

En relación con la composición del portafolio, esta se ha mantenido relativamente estable durante los últimos años. En particular, para diciembre de 2021, la participación de las diferentes clases de activos permaneció constante, con preponderancia en activos de deuda pública y privada. La renta fija representó cerca del 89.54 % de los recursos totales del portafolio (ver Gráfico 5.4).

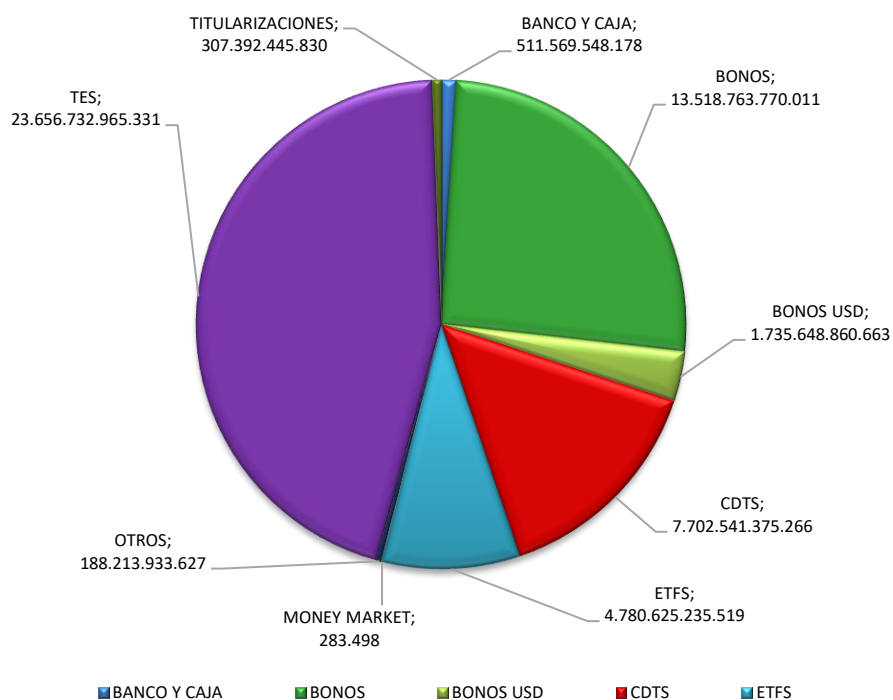
Gráfico 5.4
Composición del portafolio del FONPET
A diciembre 31 de 2021



Fuente: SIF. Cálculos propios

Dentro de la composición del portafolio, en referencia al mes de diciembre de 2021, la mayor participación del Fondo se mantuvo en Títulos del Tesoro Nacional -TES- (Tasa Fija y UVR), Bonos y CDT (ver Gráfico 5.5)

Gráfico 5.5
Composición del portafolio del FONPET
2002 - 4T2021



Fuente: SIF. Cálculos Propios.

Finalmente, el FONPET cerró diciembre de 2021, con un portafolio de \$52,4 billones, una rentabilidad de 17.60% y la anualizada en -2.5 %, se generaron rendimientos por valor de \$635 mil millones. La rentabilidad histórica del FONPET se ubicó en 8.56 % nominal anual y en 6.65 % real (ver Gráfico 5.6).

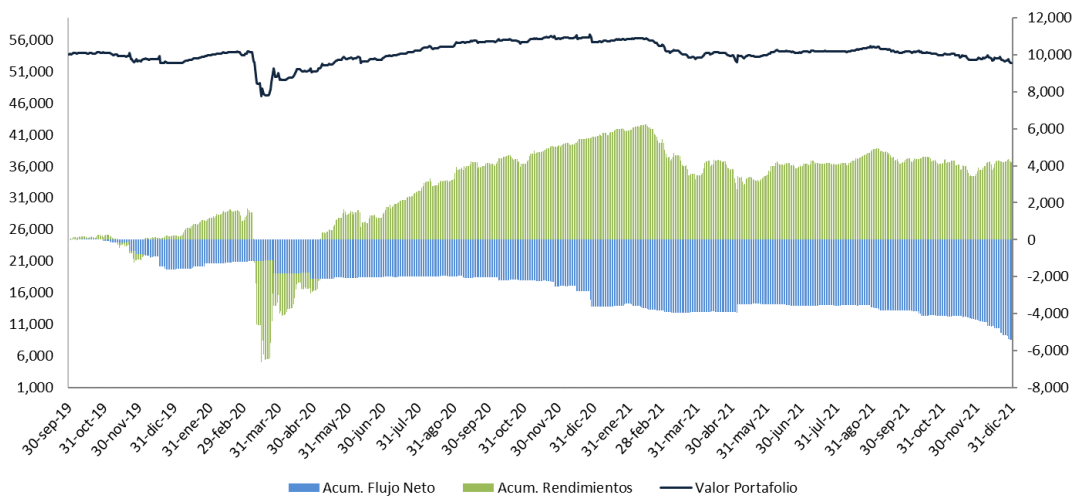
Gráfico 5.6
Evolución rentabilidad anual nominal del FONPET
A diciembre 2020



Fuente: Cálculos DRESS, información tomada del Sistema de Información del FONPET

Es de anotar, que el portafolio administrado por los cuatro Consorcios y la Unión Temporal había generado rendimientos durante la vigencia 2020, por valor de \$ 5,3 billones y, para la vigencia 2021, por valor \$-1,2 billones, como se observa a continuación (ver Gráfico 8).

Gráfico 5.8
Comportamiento del Fondo durante el año 2020
En miles de millones de pesos



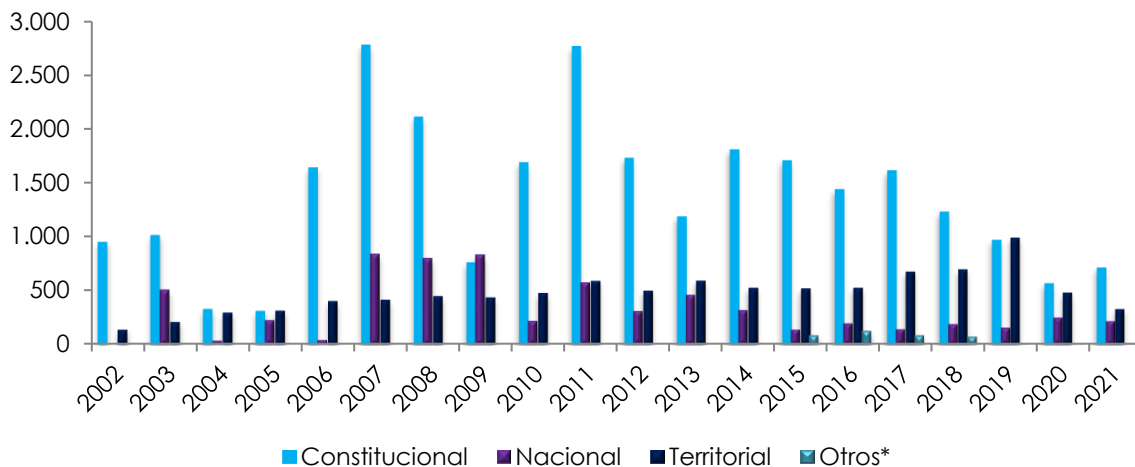
Fuente: Administradoras de recursos del FONPET.

5.4 Comportamiento de los Ingresos del FONPET

Los ingresos consignados en las cuentas bancarias recaudadoras de las administradoras del FONPET, ascendieron a \$1,25 billones durante la vigencia 2021, cayendo un 3% frente al recaudo total registrado durante la vigencia 2020.

El FONPET cuenta con diferentes fuentes de recursos, constituyendo la principal, el Sistema General de Participaciones, la cual representó el 42.1 % de los ingresos del Fondo. En segundo lugar, se encuentran los aportes que realizan los Departamentos por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con un recaudo equivalente al 17.8% de los aportes. En tercer lugar, se encuentran los recursos provenientes del Sistema General de Regalías, los cuales constituyeron el 14.7 % de los ingresos del Fondo (ver Gráfico 5.9).

Gráfico 5.9
Aportes al FONPET por tipo fuente
2002 - 2021
En miles de millones de pesos



Fuente: MHCP - Sistema de Información del FONPET.
 *Otros incluye reintegros.

Es de señalar, que los recursos de los Sistemas (General de Participaciones y de Regalías) hacen parte de los recursos de origen Constitucional, los cuales en total contribuyeron con el 56.9 % del total de los ingresos del Fondo durante la vigencia 2021.

5.5 Valor de la cartera por aportes al FONPET

El proceso de recuperación de cartera que adelanta el FONPET se realiza por aportes no consignados oportunamente de parte de las entidades territoriales, así como de préstamos de la Nación. A diciembre de 2020, existía una cartera del orden de \$3.95 billones y a diciembre 31 de 2021, la cartera fue de \$5,01 billones, lo cual significa un incremento del 27% durante el período.

La deuda de la Nación por préstamos de transferencias constitucionales (SGP) registraron la mayor participación (70.2 % para 2021), los cuales, se encuentran autorizados mediante los artículos 105 de la Ley 1873 de 2017, 109 de la Ley 1940 de 2018 y 110 de la Ley 2008 de 2019, así como de los aportes pendientes de ingreso a las cuentas individuales de las entidades territoriales autorizadas en los Documentos de Distribución SGP-52-2020 y SGP-61-2021, seguido de los recursos entregados en calidad de préstamo al Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME- según el Decreto Legislativo 444 de 2020 (23.9 %), y las deudas pendientes por aportes de los Departamentos (5.2 %). Ver Cuadro 5.3.

Cuadro 5.3
Obligaciones pendientes con el FONPET
Cifras en millones de pesos y %

ENTIDADES	A 31 DIC. 2020		A 31 DIC. 2021		VARIACIÓN AÑO	
	VALOR	PART. %	VALOR	PART. %	VALOR	VAR. %
DEPARTAMENTOS	267.307	6,8%	263.094	5,2%	-4.213	-1,58%
DISTRITOS	4.481	0,1%	3.825	0,1%	-656	-14,63%
MUNICIPIOS	416	0,0%	99	0,0%	-318	-76,30%
Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME	1.200.000	30,4%	1.200.000	23,9%	0	0,00%
Deuda nación por transferencias Constitucionales (SGP)	2.449.629	62,0%	3.524.343	70,2%	1.074.714	43,87%
Otras Entidades de Orden Nacional (ANM, ANH Y FOMAG)	28.587	0,7%	28.587	0,6%	0	0,00%
Total	3.950.420	100%	5.019.947	100%	1.069.527	27%

Fuente: DGRESS – MHCP.

A diciembre 31 de 2021, se observó, buen comportamiento de Departamentos, Distritos y municipios en el pago obligaciones por aportes al FONPET, además se evidenció, cumplimiento en el pago de las cuotas pactadas en los Acuerdo de Pago suscritos.

5.6 Desahorro de recursos del FONPET

La Ley 549 de 1999 autorizó el desahorro de recursos del FONPET solo hasta cuando la entidad territorial alcanzara el cubrimiento de su pasivo pensional, sin embargo, normas posteriores como las Leyes 715 de 2001, 643 de 2001, 863 de 2003, 1530 de 2012, 1753 de 2015, 2056 de 2020 y el Decreto Único 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y recientemente, algunas de las Leyes del Presupuesto General de la Nación, autorizaron unos desahorros específicos, a través de los cuales las entidades territoriales pueden acceder a los recursos acumulados en el FONPET, claro está, bajo el cumplimiento de unos requisitos normativos, reglamentarios y procedimentales.

Es de anotar, que las entidades territoriales pueden solicitar el desahorro de recursos del FONPET, acorde con sus disponibilidades, ya sea para el pago de la nómina de pensionados o la devolución de recursos excedentes, cumpliendo con el trámite de Requisitos Habilitantes, el cual es únicamente válido, si se realiza a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de modo, que, mediante esta herramienta, las entidades territoriales pueden diligenciar el cargue en los cinco Bloques de documentos específicos, y así, poder evidenciar ante el Ministerio, el cumplimiento de las normas relativas al FONPET. También, vale aclarar, que el pago de Bonos Pensionales se realiza directamente desde la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) por solicitud de las entidades territoriales acorde al procedimiento establecido para tal fin.

El desahorro de recursos del FONPET ha mantenido un comportamiento acorde con el resultado de las actualizaciones de los pasivos pensionales, que, para cada vigencia, determina sus correspondientes coberturas en los sectores Salud, Educación y Propósito General.

Para la vigencia 2021, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1206 de 2021, por el cual se modificó el Decreto Único 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, las entidades territoriales contaron con la posibilidad de acceder a unas modalidades de desahorro excepcional, al reducir temporalmente el nivel de

cobertura del pasivo pensional en el sector Propósito General del FONPET, del 125 % al 100 %, y flexibilizar algunos requisitos, con el propósito de que las entidades pudieran desahorrar recursos de forma excepcional para ejecutar gastos de inversión y pagar, en mayor cuantía, obligaciones pensionales con recursos del Fondo, y de esta manera, para mitigar los efectos de la pandemia causada por el nuevo coronavirus Covid-19

A partir de la aplicación del Decreto 630 de 2016, adicionado al Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, ha venido implementando paulatinamente los trámites en Línea para las entidades territoriales iniciando con el trámite de Requisitos Habilitantes, desde 2017, Pago de Nómina de Pensionados, desde 2018, y el trámite de Pago de Bonos Pensionales, a partir de la vigencia 2019, procesos que contaron con la participación de la Oficina de Bonos Pensionales -OBP- del MHCP y la expedición y/o actualización sistemática de los correspondientes Procedimientos y Guías.

El FONPET, durante 2021, tramitó en total 5.892 solicitudes de desahorro, y de éstas se autorizó el pago de 5.292, el resto se rechazaron por incumplimiento de requisitos. Respecto a la devolución de recursos excedentes del FONPET se recibieron 607 solicitudes entre octubre y diciembre de 2021, período en el que se habilitó la plataforma, de las cuales 566 se autorizaron mediante Resolución, por un valor total de \$682.902.635.730 (\$4.863.408.055 del sector Educación del FONPET para inversión en Educación y \$678.039.227.675 del Sector Propósito General del FONPET para inversión, autorizándose el giro a 139 entidades territoriales durante diciembre de 2021, por un valor de \$180.446.783.355, el resto quedó pendiente para desembolso.

A su vez, el pago de obligaciones pensionales con recursos del FONPET se ha incrementado de manera significativa durante las últimas vigencias, destacando principalmente, los siguientes pagos realizados durante la vigencia 2021: Bonos Pensionales, 4.335 solicitudes por valor de \$389.086 millones, nómina de Pensionados, 604 solicitudes por valor de \$1.622.967 millones y cuotas partes pensionales, 206 Acuerdos de Pago, por valor de \$56.750 millones.

Sin embargo, para efectos de pagar el pasivo pensional de los docentes a cargo de las entidades territoriales, no se autorizaron giros del sector Educación del FONPET al FOMAG, durante 2021.

Finalmente, respecto al retiro de recursos del sector Salud del FONPET, se pagaron obligaciones pensionales incluidas en ocho Contratos de Concurrencia correspondientes a los Departamentos de Antioquia y Caldas, así como a los municipios de Manizales y Guatapé, por un valor total de \$18.208 millones.

6 PASIVO PRESTACIONAL DEL SECTOR SALUD - HOSPITALES

6.1 Contratos de Concurrencia

Con base en los parámetros establecidos en la Ley de Presupuesto General de la Nación de cada vigencia, en el rubro Prestaciones del Sector Salud (Ley 715 de 2001) A-03-04-03-009, son asignados una cierta cantidad de recursos destinados a: 1) El pago de la nómina de los jubilados de la Fundación San Juan de Dios en Liquidación y sus establecimientos hospitalarios, conforme a lo establecido en Sentencia SU 484 de 2008 y 2) El cubrimiento del pasivo prestacional del sector Salud, causado a 31 de diciembre de 1993, por concepto de cesantías y pensiones de los trabajadores y extrabajadores de las instituciones de salud certificadas como beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud.

Cuadro 6.1
Recursos asignados para las vigencias 2019 – 2021

Recursos Asignados - Vigencia		
2019	2020	2021
\$113.550.000.000	\$118.092.000.000	\$122.816.000.000

Fuente: Rubro presupuestal A-03-04-03-009

Cuadro 6.2
Recursos ejecutados por la Nación
Vigencia 2019

Ejecución Nación 31/12/2019		
Departamento	Valor	No. Instituciones Beneficiarias
Nómina Jubilados San Juan de Dios - Bogotá	\$ 21.425.020.816	1
Antioquia	\$ 13.470.679.287	4
Valle del Cauca	\$ 59.600.000.000	13
Cauca	\$ 17.892.462.066	15
Total	\$ 112.388.162.169	33

Fuente: DRESS - Cálculos propios.

Cuadro 6.3
Recursos ejecutados por la Nación
Vigencia 2020

Ejecución Nación 31/12/2020		
Departamento	Valor	No. Instituciones Beneficiarias
Nómina Jubilados San Juan de Dios - Bogotá	\$ 21.565.178.592	1
Antioquia	\$ 16.514.025.750	3
Caldas	\$ 78.200.000.000	3
Total	\$ 116.279.204.342	7

Fuente: DRESS - Cálculos propios.

6.2 Gestión adelantada durante la vigencia 2021

Para la vigencia 2021, el monto de los recursos asignados ascendió a \$122.816.000.000, los cuales se ejecutaron como se detalla a continuación.

Cuadro 6.4
Recursos ejecutados por la Nación
Vigencia 2021

Ejecución Nación 31/12/2021		
Departamento	Valor	No. Instituciones Beneficiarias
Nómina Jubilados San Juan de Dios - Bogotá	\$ 21.386.692.565	1
Antioquia	\$ 7.038.825.616	3
Caldas	\$ 92.700.000.000	26
Total	\$ 121.125.518.181	30

Fuente: DRESS - Cálculos propios.

Adicionalmente, se llevó a cabo el corte de cuentas con el departamento de Caldas para la actualización del pasivo del Contrato de Concurrencia No. 083 de 2001, con el fin de suscribir un modificadorio a dicho Contrato, logrando el financiamiento del pasivo pensional de 26 Instituciones de Salud de ese Departamento.

Finalmente, se efectuó la suscripción de tres Contratos de Concurrencia con el departamento de Antioquia, para financiar el pasivo prestacional de los Hospitales San Juan de Dios del municipio de Rionegro, Pedro Claver Aguirre Yepes del municipio de Toledo y Héctor Abad del municipio de Yondó.



BOLETÍN DE SEGURIDAD SOCIAL | N.º 12

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

 Carrera 8 No. 6 C 38
Bogotá D.C. Colombia

 **Conmutador**
(57 1) 381 1700
Fuera de Bogotá
01-8000-910071

 **relacionciudadano**
@minhacienda.gov.co

 www.minhacienda.gov.co

SIGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES

 Ministerio de Hacienda  @MinHacienda

 @minhacienda  Ministerio de Hacienda